

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 03 de octubre de 2025

Visto la Resolución N° 357/25; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la vacante producida en el cargo de “Jefe de Verificaciones e Instalaciones en Propiedad Horizontal” dependiente del Área “Medidores, Cortes y Control de Irregularidades y Fraudes” de la Gerencia de Servicios con motivo del fallecimiento del agente Ricardo Walter LUNA (CI 637) el 16 de Mayo de 2025, por Resolución N° 357/25 del 06 de Junio de 2025 se dispuso la designación provisional de Roberto Daniel MARTINEZ (CI 1034) en aquel cargo hasta el 31 de Agosto de 2025, inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 40° del CCT N° 1690/23-E, adecuando su Categoría a “Jefe, Grado C, Nivel Salarial 13” y su jornada a Módulo horario “B” – ocho (8) horas diarias de lunes a viernes o cuarenta (40) semanales (art. 9°, CCT N° 1690/23-E) – durante tal designación;

Que subsistiendo la vacante, la Gerencia de Servicios solicita la prórroga de la designación provisional por el periodo comprendido entre el 01 de Septiembre y el 31 de Diciembre de 2025, inclusive, o hasta la cobertura de la vacante si se produjera con anterioridad;

Que el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10°, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10°, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: *Convalidar la prórroga de la designación provisional de agente Roberto -----Daniel MARTINEZ (CI 1034) como “Jefe de Verificaciones e Instalaciones en Propiedad Horizontal”, con Categoría “Jefe”, Grado “C”, Nivel Salarial 13” y jornada Módulo Horario “B”: ocho (8) horas diarias de lunes a viernes o cuarenta (40) semanales (arts. 9° y 40°, CCT N° 1690/23-E), entre el 1 de Septiembre y el 31 de Diciembre de 2025, inclusive, o hasta la cobertura de la vacante si se produjera con anterioridad.-----*

ARTICULO 2°: *Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----*

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de Recursos
-----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de
Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. –
Cúmplase.-----
//gb



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0609-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 03 de octubre de 2025

Visto la realización de la decimosexta edición del Proyecto Educativo “¿Nos lavamos las manos?”, que este año culminará con una maratón de actividades denominada “Aquatón, el desafío del agua”, dirigida a alumnos de los tres niveles educativos y cuya propuesta fue presentada en el mes de marzo, en el marco de la conmemoración del Día Mundial del Agua;

CONSIDERANDO:

Que el Aquatón se realizará los días 29, 30 y 31 de octubre de 2025 en la sede del “Espacio Comunidad y Energía” de Edea y que contará con actividades y propuestas lúdicas para aprender sobre los recursos naturales, su importancia y conservación;

Que participarán alumnos de sala de 5 en nivel inicial, 4º grado de primaria y 1º año de secundaria de gestión pública y privada; alcanzando una inscripción de más de 1500 alumnos entre esos tres niveles educativos;

Que, en virtud de la estrecha vinculación existente entre el agua y la energía, se convocó a un trabajo mancomunado con la empresa Edea, con el propósito de sensibilizar a la comunidad acerca del cuidado responsable de los recursos naturales;

Que, considerando que ambas empresas son prestadoras de servicios esenciales, resulta de especial importancia impulsar acciones conjuntas orientadas a la educación de nuestros niños, con la mirada puesta en un futuro más sustentable y en la concientización sobre la protección del medio ambiente;

Que se solicitaron cotizaciones de banners, señalizaciones para las postas de actividades, vinilos con juegos, stickers alusivos al cuidado del medio ambiente y demás materiales gráficos vinculados a la difusión de las acciones de Obras Sanitarias para ser entregados a los alumnos, así como otros accesorios conmemorativos de las jornadas, incluyendo además gastos operativos tales como seguro de Responsabilidad Civil y alquiler de baños químicos, todos ellos necesarios para el adecuado desarrollo del encuentro.

Que en virtud a las distintas erogaciones enumeradas en los conceptos de material gráfico, gastos de organización y logística se hace necesario solicitar un anticipo de fondos sujeto a rendición de cuentas;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Gerencia de Relaciones Institucionales a realizar la -----maratón de actividades del cuidado del agua y la energía denominado “Aquatón, el desafío del agua”, en el marco del cierre del año lectivo y de la decimosexta edición del Proyecto Educativo ¿Nos lavamos las manos? a realizarse los

días 29, 30 y 31 de octubre de 2025 en el "Espacio Comunidad y Energía" de Edea por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTICULO 2°: Autorizar a la Gerencia de Relaciones Institucionales a realizar las -----contrataciones necesarias para llevar adelante la realización de las jornadas indicadas en el artículo Iro-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría y a la Tesorería a abonar en concepto de -----gastos a la firma Cad Digital SRL (Cuit 30715305859) la suma de pesos Novecientos tres mil (\$903.000) correspondientes a la adquisición de stickers, cierra bolsas para enmienda orgánica, lona en vinilo impresa para juegos y ploteo en vinilo autoadhesivo para stand institucional-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería a abonar un anticipo para ----- Gastos sujeto a Rendición a nombre de Karina Fernández (CI 967) por la suma de pesos un millón quinientos veinte mil (\$1.520.000,00) para financiar los gastos que demande el presente proyecto. -----

ARTICULO 5°: Autorizar a la Contaduría y a la Tesorería a abonar a la Firma Rio -----Uruguay Seguros Coop. Ltda, un seguro de Responsabilidad Civil., por la suma de pesos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y nueve (\$47.849) .-----

ARTICULO 6°: Dese al Registro de resoluciones. Notifíquese a la Gerencia de -----Relaciones Institucionales, a la Tesorería y a la Contaduría de OSSE, Cúmplase. -----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0610-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 03 de octubre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 82/25 referente a la “ADQUISICION CUBIERTAS” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 82/25 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado para el mismo a 28 (veintiocho) oferentes del ramo y presentado oferta las firmas **JELPAMAR S.A**, **GRUPO WILSON S.A**, **BALIÑA LUIS ALBERTO-BALIÑA SEBASTIAN DIEGO S.H**, **LISBOA GROUP S.A** y **NEUMASUR S.A**, según surge del Acta de Apertura de fecha 26/09/25;

Que las firmas **JELPAMAR S.A**, **BALIÑA LUIS ALBERTO-BALIÑA SEBASTIAN DIEGO S.H** y **LISBOA GROUP S.A** se encuentran inscriptas en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento 30/06/2026 y la firma **NEUMASUR S.A** con vencimiento el 30/06/2027;

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que habiendo analizado las propuestas presentadas por las firmas oferentes, las mismas cumplen técnicamente con lo requerido;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 82/25 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS” de la siguiente manera: a la firma **LISBOA GROUP S.A** el Renglón N° 08 en la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL **(\$2.998.000,00)** con impuestos incluidos; a la firma **BALIÑA LUIS ALBERTO-BALIÑA SEBASTIAN DIEGO S.H** los Renglones N° 05 y 07 en la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA **(\$3.685.680,00)** y; a la firma **NEUMASUR S.A** los Renglones N° 01 a 04 inclusive, 06, 09 y 10 en la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS **(22.020.500,00)** ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA **(\$28.704.180,00)** con impuestos incluidos por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial **(\$32.009.895,00)**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 82/25 referente a la “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS”.

ARTICULO 2°: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 82/25 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS” de la siguiente manera: a la firma **LISBOA GROUP S.A** el Renglón N° 08 en la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL **(\$2.998.000,00)** con impuestos incluidos; a la firma **BALIÑA LUIS ALBERTO-BALIÑA SEBASTIAN DIEGO S.H** los Renglones N° 05 y 07 en la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA **(\$3.685.680,00)** y; a la firma **NEUMASUR S.A** los Renglones N° 01 a 04 inclusive, 06, 09 y 10 en la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS **(22.020.500,00)** ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA **(\$28.704.180,00)** con impuestos incluidos por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse por debajo del Presupuesto Oficial.

ARTICULO 3º: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será ----- dentro de los 15 (quince) días corridos a partir de la notificación de la Orden de compra a las firmas adjudicatarias.-----

ARTICULO 4º: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la -----adjudicación indicada en el Artículo N° 2.-----

ARTICULO 5º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y Suministros -----a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.---



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0611-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 03 de octubre de 2025

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para la Gerencia de Logística Operativa y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Directorio n° 563/25 de fecha 19 de Septiembre de 2025, se aprobó un incremento para todas las cuentas corrientes de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00)** fundamentado ello en; que el monto actual de la Cuenta Corriente (\$ 2.000.000,00) ha sufrido la pérdida de poder de compra respecto a la última actualización vigente, en la necesidad de dar solución inmediata a las reparaciones de los vehículos, en el costo operativo de tener los vehículos fuera de servicio y en la cantidad de repuestos que son retirados de los proveedores de Cuenta Corriente que agiliza el circuito de compra de repuestos para la Gerencia de Logística Operativa;

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que la cuenta corriente contratada con el proveedor **CINQUE MARCELO MIGUEL (REPUESTOS CINTER)** posee un saldo de \$ 0,00 (Resolución n° 416/2025) detallando en dicho informe cuadro sobre cada vehículo (censos), n° de vale y monto utilizado para cada uno de ellos. A la fecha dicho saldo resulta insuficiente motivo por el cual solicita la renovación;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma **CINQUE MARCELO MIGUEL (REPUESTOS CINTER)** por la suma de **PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00)** para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RE S U E L V E

ARTICULO 1: Autorizar la adjudicación a la firma **CINQUE MARCELO MIGUEL (REPUESTOS CINTER)** por la suma total de **PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00)** para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente. -----

ARTICULO 2°: Aprobar el Anexo B "Condiciones de Entrega de Repuestos en Cuenta Corriente" acordado con la firma **CINQUE MARCELO MIGUEL (REPUESTOS CINTER)**, el cual forma parte de la presente.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y
----- Suministros a los efectos de dar cumplimiento a la presente.
Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0612-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ANEXO B

CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS EN CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los 02 días del mes de septiembre de 2025 se acuerda entre la Arq. Carlos Alberto Katz en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 16.593.363 y los Sres. ALFREDO JAVIER FIGUEIREDO con D.N.I. N° 35.233.880 o DAVID CASTIGLIONE D.N.I. N° 30.149.252 o CHRISTIAN ZARA D.N.I. N° 38.441.079 en carácter de encargados o el Sr. MARCELO MIGUEL CINQUE D.N.I. 12.906.643 en carácter de titular de la firma REPUESTOS CINTER la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por un periodo de 12 meses desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$5.000.000,00.- para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Jefe de Pañol y Administración le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado de la Gerencia de Logística Operativa o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle 1° de Mayo 1632 de la ciudad de Mar del Plata munido de un COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en original y copia con la firma del Responsable del Área de Pañol y Administración y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el REMITO, firmará el COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del COMPROBANTE y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el COMPROBANTE en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada COMPROBANTE, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los COMPROBANTES o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del Área de Pañol y Administración, deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán abonados a los 10 días de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área de Pañol y Administración.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta registrará la contratación.

FIRMA:

ACLARACION: JAVIER FIGUEIREDODNI: 35233880

CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0612-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 03 de octubre de 2025

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para la Gerencia de Logística Operativa y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio n° 563/25 de fecha 19 de Septiembre de 2025, se aprobó un incremento para todas las cuentas corrientes de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00)** fundamentado ello en; que el monto actual de la Cuenta Corriente (\$ 2.000.000,00) ha sufrido la pérdida de poder de compra respecto a la última actualización vigente, en la necesidad de dar solución inmediata a las reparaciones de los vehículos, en el costo operativo de tener los vehículos fuera de servicio y en la cantidad de repuestos que son retirados de los proveedores de Cuenta Corriente que agiliza el circuito de compra de repuestos para la Gerencia de Logística Operativa;

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que la cuenta corriente contratada con el proveedor **BARHTAG S.R.L**, posee un saldo de \$ 12,300.00 (Resolución N° 370/2024) detallando en dicho informe cuadro sobre cada vehículo (censos), n° de vale y monto utilizado para cada uno de ellos. A la fecha dicho saldo resulta insuficiente, motivo por lo cual solicita la renovación;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma **BARHTAG S.R.L** por la suma de **PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00)** para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la adjudicación a la firma **BARHTAG S.R.L** por la suma total de ----- **PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00)**, para la adquisición de repuestos con Comprobante en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente. -----

ARTICULO 2º: Aprobar el Anexo B "Condiciones de Entrega de Repuestos en Cuenta
----- Corriente" acordado con la firma **BARHTAG S.R.L**, titular de la misma y a
las personas que dicho firma autorice o designe para la firma del Acta Acuerdo, el cual forma
parte de la presente. -----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros
----- a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0613-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ANEXO B

CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS EN CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los 03 días del mes de Octubre de 2025 se acuerda entre el Arq. Carlos Alberto Katz en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I N° 16.593.363 y la Sra. Maria Victoria Barbaresi en carácter de apoderada de la firma BARHTAG S.R.L con DNI N° 21.506.935, la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por un periodo de 12 meses desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$5.000.000,00.- para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Jefe de Pañol y Administración le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado de la Gerencia de Logística Operativa o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle JUAN B. JUSTO 5485 de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE en original y copia** con la firma del Jefe de Pañol y Administración y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Gerencia de Compras y Suministros de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del Área de Pañol y Administración, deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán **abonados** a los **10 días** de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área de Pañol y Administración.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para Contratación Directa y Concursos de Precios que junta con el presente Acta registrá la contratación.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

BARBARESI MARIA VICTORIA

DNI:

21.506.935

CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0613-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 03 de octubre de 2025

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para la Gerencia de Logística Operativa y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio n° 563/25 de fecha 19 de Septiembre de 2025, se aprobó un incremento para todas las cuentas corrientes de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00)** fundamentado ello en; que el monto actual de la Cuenta Corriente (\$ 2.000.000,00) ha sufrido la pérdida de poder de compra respecto a la última actualización vigente, en la necesidad de dar solución inmediata a las reparaciones de los vehículos, en el costo operativo de tener los vehículos fuera de servicio y en la cantidad de repuestos que son retirados de los proveedores de Cuenta Corriente que agiliza el circuito de compra de repuestos para la Gerencia de Logística Operativa;

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que la cuenta corriente contratada con el proveedor **WALTER CARLOS GARCIA**, posee un saldo de \$ 14,589.69 (Resolución N° 170/2025) detallando en dicho informe cuadro sobre cada vehículo (censos), n° de vale y monto utilizado para cada uno de ellos. A la fecha dicho saldo resulta insuficiente, motivo por lo cual solicita la renovación;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma **WALTER CARLOS GARCIA** por la suma de **PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00)** para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la adjudicación a la firma **WALTER CARLOS GARCIA** por ----- la suma total de **PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00)**, para la adquisición de repuestos con Comprobante en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente. -----

ARTICULO 2º: Aprobar el Anexo B "Condiciones de Entrega de Repuestos en Cuenta
----- Corriente" acordado con la firma **WALTER CARLOS GARCIA**, titular de la
misma y a las personas que dicho firma autorice o designe para la firma del Acta Acuerdo, el
cual forma parte de la presente. -----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y
----- Suministros a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0614-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado




ANEXO B

CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS EN CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los 03 días del mes de octubre de 2025 se acuerda entre el Arq. Carlos Alberto Katz en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I. N° 16.593.363 y el Sr. Walter Carlos García en carácter de titular de la firma WALTER GARCIA (prov. 4033) con D.N.I. N° 12.310.576, la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por un período de 12 meses desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$5.000.000,00.- para adquisición de repuestos varios por un período máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Jefe de Pañol y Administración le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado de la Gerencia de Logística Operativa o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle Edison 802 de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en original y copia con la firma del Jefe de Pañol y Administración y del Gerente de OSSE con incumbencia.
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuesto/s serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Gerencia de Compras y Suministros de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del Área de Pañol y Administración, deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán abonados a los 10 días de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área de Pañol y Administración.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para Contratación Directa y Concursos de Precios que junta con el presente Acta registrá la contratación.

FIRMA: 
 ACLARACIÓN: WALTER GARCIA
 DNI: 12310576


 CARLOS ALBERTO KATZ
 PRESIDENTE
 Obras Sanitarias M.d.P. S.E.


 CARLOS ALBERTO KATZ
 PRESIDENTE
 Obras Sanitarias M.d.P. S.F

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 03 de octubre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la “ADQUISICION DE EQUIPO DE TELEINSPECCIÓN Y DETECTOR DE TUBERIAS Y CABLES” que tramita bajo la Licitación Privada N° 9/25 y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Privada N° 9/25 autorizado por Resolución de Directorio N° 479/25 de fecha 19/08/25, según surge de las actuaciones agregadas al Expediente digital, habiéndose invitado a 9 (nueve) empresas del ramo, presentaron oferta 2 (dos) firmas a saber: **SABIKA S.R.L** y **RADEF S.R.L** según surge del Acta de Apertura de fecha 01/09/25;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta de Reunión de fecha 12/09/25 solicitó a las firmas mencionadas anteriormente que completen la documentación requerida en el Artículo N° 8 del PBYC particulares;

Que con fecha 15/09/25 se notificó a las firmas lo requerido en el Acta de fecha 12/09/25, con un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para presentar la documentación, venciendo el mismo el día 23/09/25;

Que habiéndose vencido el plazo para presentar la documentación, y no habiendo tenido respuesta de las firmas; se intimó nuevamente mediante Cédula de fecha 23/09/25 a presentar la documentación faltante, con un plazo perentorio de un (1) día hábil venciendo el mismo el día 25/09/25. Al respecto, las firmas **SABIKA S.R.L** y **RADEF S.R.L** presentaron documentación en forma parcial y mediante nota solicitaron una ampliación del plazo de entrega, visto que debían certificar cierta documentación por Escribano Público y enviarla a las oficinas de OSSE. Por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros, autorizó la ampliación del plazo de entrega de la documentación, mediante Cédula de notificación, hasta el día 29/09/25;

Que habiéndose vencido el plazo prorrogado para la presentación de la documentación requerida en el Artículo N° 8 del PBYC particulares y que en las diversas oportunidades en que se otorgó las ampliaciones de plazo, las firmas no dieron cumplimiento con la presentación de la totalidad de la documentación; y visto que debe continuarse con las tramitaciones correspondientes, sin existir ofertas admisibles; se hace necesario realizar un Segundo Llamado;

Que ante la existencia de ofertas validas y de acuerdo a lo establecido por Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Gerencia de Compras y Suministros aconseja declarar fracasado el presente llamado y proceder a realizar un Segundo Llamado para la Licitación de referencia cuya fecha de apertura de sobres será a los 7 (siete) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital de la Licitación Privada N° 9/25 referente a la “ADQUISICION DE EQUIPO DE TELEINSPECCIÓN Y DETECTOR DE TUBERIAS Y CABLES”.

ARTICULO 2º: Declarar fracasado el presente llamado y proceder a realizar un Segundo Llamado para la Licitación Privada N° 9/25 cuya fecha de apertura de sobres será a los 7 (siete) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1º Piso – Gerencia de Compras y Suministros.

ARTICULO 3º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente e invitar a participar a las otras firmas del ramo.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0615-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 03 de octubre de 2025

Visto el artículo 4º de la Ordenanza N° 26.571 y el artículo 104º del Reglamento General de Servicio Sanitario; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 26.571 en su artículo 4º “Autoriza a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a continuar la facturación con la adecuación tarifaria resultante del último Coeficiente C determinado al momento de cada emisión, conforme el artículo 104º del Reglamento, para todo concepto incluido en la factura del servicio sanitario y los referidos a derechos, cargos, aranceles de oficina y otros conceptos.”;

Que de acuerdo al artículo 3º de la Ordenanza citada se mantiene como momento 0 para el cálculo del Coeficiente C el mes de noviembre 2023;

Que el artículo 104º del RGSS establece el cálculo para la determinación del Coeficiente;

Que los datos para dicho cálculo se obtienen de la página del INDEC www.indec.gov.ar conforme procedimiento detallado en el Anexo I que forma parte de la presente;

Que para cada ítem del cálculo se toman los datos publicados mensualmente del Índice de Precios Mayoristas: el Índice de Precios Internos al por Mayor y el del Capítulo Manufacturados y Energía Eléctrica, Índice General de Salarios del Sector Público e Índice del Costo de la Construcción: Instalación Sanitaria y Contraincendios;

Que con fechas 03/12/2024, 12/02/2025, 07/04/2025, 04/06/2025 y 05/08/2025 se autorizaron cinco adecuaciones tarifarias para el año 2025, la primera del 130,78% para las cuotas 1º y 2º/2025 de acuerdo al Coeficiente C de Octubre 2024 (Resolución n° 790/24), la segunda del 140,77% para las cuotas 3º y 4º/2025 de acuerdo al Coeficiente C de Diciembre 2024 (Resolución n° 89/2025), la tercera del 147,74% para las cuotas 5º y 6º/2025 de acuerdo al Coeficiente C de Febrero 2025 (Resolución n° 216/2025), la cuarta del 162% para las cuotas 7º y 8º/2025 de acuerdo al Coeficiente C de Abril 2025 (Resolución n° 352/2025) y la quinta del 170,76% para las cuotas 9º y 10º/2025 de acuerdo al Coeficiente C de Junio 2025 (Resolución n° 460/2025) para las remesas de Tarifa Fija, Tarifa Mixta, Servicio Medido Domiciliario y Servicio Medido Grandes Consumidores, tomando como base la cuota 1º/2024;

Que para cumplir el objetivo de recaudación propuesto, la concreción de los proyectos a realizarse durante el ejercicio 2025 y lo previsto en el artículo 104º del RGSS, resulta necesaria una nueva adecuación tarifaria;

Que con los valores publicados al 25 de Septiembre de 2025, el Coeficiente C correspondiente al mes de Agosto 2025 es de 183,06%, siendo el multiplicador aplicable en el sistema informático de 2,8306; resultando la adecuación tarifaria efectiva a aplicar a las cuotas 11º y 12º/2025 del 4,54% respecto de la cuota 10º/2025;

Que el promedio de facturación de la cuota 10º/2025 por el Sistema de Tarifa Fija, incluyendo el Fondo de Infraestructura es de \$ 16.172,86; resultando dicho promedio para las cuotas 11º y 12º/2025 de \$ 16.907,11, luego de aplicar la adecuación tarifaria efectiva del 4,54% mencionada en el considerando anterior;

Que con fecha 21 de mayo de 2025, se promulga la Ordenanza 26.636 que convalida el Decreto n°10/2025 del HCD, mediante el cual se aprueba el Convenio que autoriza a O.S.S.E. a liquidar la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y

Urbano (GIRSU) para el ejercicio 2025. Y con fecha 29/07/2025 mediante Decreto n° 1670 se promulga la Ordenanza n° 26.750 que convalida la Adenda que modifica el punto 3° del referido Convenio;

Que por Disposición N°623/25 de fecha 30/09/2025 de ARM se establecen los valores actualizados de la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU) a partir del 01/10/2025, de acuerdo al esquema de actualización trimestral previsto en el Decreto 352/25;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar para las cuotas 11° y 12°/2025 - ----- de las remesas de Tarifa Fija, Tarifa Mixta, Servicio Medido Domiciliario y Servicio Medido Grandes Consumidores la adecuación tarifaria del 183,06% (ciento ochenta y tres con cero y seis por ciento) correspondiente al cálculo del último Coeficiente C Agosto 2025, tomando como base la Cuota 1°/2024, conforme lo establecido en la Ordenanza 26.571, y establecer los siguientes valores:

1.1 Cuota fija mínima. Para la determinación de la cuota fija del Artículo 40° los valores son los siguientes:

TARIFA MINIMA POR ZONA															
Zona	Agua		Cloaca		Pluvial		Agua y Cloaca		Agua y Pluvial		Ag. Clo. y Pluvial		Cloaca y Pluvial		
	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	Cant. m3	Importe	
I	23	\$ 5,793.01	25.50	\$ 6,422.69	8.50	\$ 2,140.90	48.50	\$ 12,215.70	31.50	\$ 7,933.91	56	\$ 14,104.72	34	\$ 8,563.58	
II	21	\$ 5,289.27	23	\$ 5,793.01	7.50	\$ 1,889.03	44	\$ 11,082.28	28.50	\$ 7,178.30	50	\$ 12,593.50	30.50	\$ 7,682.04	
III	18.50	\$ 4,659.60	20.50	\$ 5,163.34	6.50	\$ 1,637.16	38.50	\$ 9,697.00	25	\$ 6,296.75	44.50	\$ 11,208.22	27	\$ 6,800.49	
IV	16	\$ 4,029.92	17.50	\$ 4,407.73	5.50	\$ 1,385.29	33.50	\$ 8,437.65	21.50	\$ 5,415.21	38.50	\$ 9,697.00	23	\$ 5,793.01	
V	14	\$ 3,526.18	15.50	\$ 3,903.99	5	\$ 1,259.35	29.50	\$ 7,430.17	19	\$ 4,785.53	34	\$ 8,563.58	20.50	\$ 5,163.34	

1.2 Servicio de agua (Artículo 47°) Se establece el valor del metro cúbico de agua fijadas para cada categoría según la siguiente tabla:

Categoría	Tarifa por m3 de Agua
A	\$ 251.87
B	\$ 160.83
C	\$ 386.72
D	\$ 440.30

1.3 Servicio de cloaca (Artículo 48°) Se establece el valor del metro cúbico de vuelco a cloaca fijadas para cada categoría según la siguiente tabla:

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

Categoría	Tarifa por m3 de Desaguado
A	\$ 277.14
B	\$ 176.94
C	\$ 425.58
D	\$ 484.43

ARTICULO 2°: Autorizar a la Gerencia Comercial y a la Gerencia de Irregularidades a facturar ----- los Cargos enunciados en los Títulos I, VI, VII y VIII de la Sección IV del Reglamento General del Servicio Sanitario entre los cuales se destacan las conexiones, los análisis de laboratorio, inspecciones, derechos de oficina, entre otros, conforme valores actualizados a partir del 01 de Noviembre del 2025.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar el Fondo de Infraestructura, ----- Gestión de la Calidad del Agua y del Efluente Cloacal de la Ciudad de Mar del Plata, para las cuotas 11° y 12°/2025 de acuerdo al importe actualizado establecido en el Artículo 101° del RGSS, conforme los siguientes valores:

<i>Sistema de Facturación por Cuota Fija</i>			
Zona	Cargo Fijo Mensual en m3 de la Cat A	Precio M3 Cat A	Fondo Inf. 2025
I	21	\$ 251.87	\$ 5,289.27
II	20	\$ 251.87	\$ 5,037.40
III	18	\$ 251.87	\$ 4,533.66
IV	15	\$ 251.87	\$ 3,778.05
V	12	\$ 251.87	\$ 3,022.44

<i>Sistema de Facturación por Servicio Medido</i>			
Categoría	Cargo Fijo Mensual en m3 de la Cat A	Precio M3 Cat A	Fondo Inf. 2025
A	20	\$ 251.87	\$ 5,037.40
B	26	\$ 251.87	\$ 6,548.62
C	62	\$ 251.87	\$ 15,615.94
D	71	\$ 251.87	\$ 17,882.77

ARTICULO 4°: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar, a partir del 01 de Noviembre del ----- 2025, el Cargo por Ampliación de Demanda de acuerdo a los Artículos 98° y 139° del R.G.S.S. conforme valores actualizados que se detallan en la siguiente tabla:

CARGO DE AMPLIACIÓN							
SERVICIO	CARGO	SIGLA	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN M3 DE LA CAT. A	VALOR AÑO 2025	% DTO	VALOR 2025 C/DTO 30%
AGUA	PRODUCCIÓN	UPAI	Unidad Productora de Agua Integral	2,666	\$ 671,485.42	30.00%	\$ 470,039.79

	TRANSPORTE	UTA	Unidad Transporte de Agua	906	\$ 228,194.22	30.00%	\$ 159,735.95
CLOACA	DEPURADO	UDAR	Unidad Depurado de Aguas Residuales	493	\$ 124,171.91	30.00%	\$ 86,920.34
	TRANSPORTE	UTAR	Unidad Transporte de Agua Residual	963	\$ 242,550.81	30.00%	\$ 169,785.57
PLUVIAL	RECECP. PTO DE VCO ESP. (art. 49)	UPDP	Unidad Receptora de Punto de Vuelco Especial de Desagüe Pluvial	246	\$ 61,960.02	30.00%	\$ 43,372.01

COMPONENTE (MICROMEDICIÓN Y TELEGESTIÓN)						
CARGO	SIGLA	DESCRIPCIÓN	PRECIO EN M3 DE LA CAT. A	VALOR AÑO 2025	% DTO	VALOR 2025 C/DTO 30%
MICRO-MEDICIÓN Y TELEGESTIÓN	GAB	Gabinete (Con un Componente Eléctrico)	6,575	\$ 1,656,045.25	30.00%	\$ 1,159,231.68
	C.E.	Componente Eléctrico	44	\$ 11,082.28	30.00%	\$ 7,757.60
	M.T. ø 13	Medidor Totalizador Ø 13 mm	2161	\$ 544,291.07	30.00%	\$ 381,003.75
	M.T. ø 19	Medidor Totalizador Ø 19 mm	2209	\$ 556,380.83	30.00%	\$ 389,466.58
	M.T. ø 25	Medidor Totalizador Ø 25 mm	3808	\$ 959,120.96	30.00%	\$ 671,384.67
	M.I. ø 13	Medidor Interno Ø 13 mm	2161	\$ 544,291.07	30.00%	\$ 381,003.75
	M.I. ø 19	Medidor Interno Ø 19 mm	2209	\$ 556,380.83	30.00%	\$ 389,466.58
	M.I. ø 25	Medidor Interno Ø 25 mm	3808	\$ 959,120.96	30.00%	\$ 671,384.67
	M.I. ø 38	Medidor Interno Ø 38 mm	5582	\$ 1,405,938.34	30.00%	\$ 984,156.84

ARTICULO 5°: Autorizar a la Gerencia Comercial a facturar las cuotas 11° y 12°/2025 de ----- la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU) conforme el valor establecido en el Artículo 78° de la Ordenanza Impositiva N° 26.568, promulgada con fecha 07/02/2025, el Decreto 352/25 que establece un esquema de actualización trimestral y la Disposición N°623/25 de ARM de fecha 30/09/2025, conforme lo previsto en el punto 3 del Convenio de Implementación para el año 2025, aprobado por Ordenanzas 26.636 y 26.750, resultando los montos por zona mensuales detallados a continuación:

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

Zona	Imp. a Aplicar Fact. Mensual
I	\$ 4,855.00
II	\$ 4,225.77
III	\$ 3,726.08
IV	\$ 3,103.01
V	\$ 2,603.32

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a la Gerencia ----- Comercial, a la Gerencia de Irregularidades, a la Contaduría, a la Tesorería y a la Gerencia de Sistemas. Cúmplase.-----



CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0616-2025

Anexo I

Artículo 104º: Coeficiente de adecuación tarifaria C. El Coeficiente de readecuación tarifaria "Ci", se conforma en función de las variaciones de los costos de explotación de los servicios, considerados éstos en su nivel de eficiencia y de acuerdo con las variaciones que registren los índices representativos de precios que elabora el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), y se calculará con la siguiente fórmula de ponderación de dichos costos:

$$C_i = 0,45 * \frac{IGS_i}{IGS_0} + 0,35 * \frac{IMPNG_i}{IMPNG_0} + 0,10 * \frac{ICIS_i}{ICIS_0} + 0,10 * \frac{I_{manuf \text{ y } FM_i}}{I_{manuf \text{ y } Fm_0}}$$

Donde:

IGS	Índice Nivel General de Salarios
IMPNG	Índice de Precios Mayoristas Nivel General
I _{manuf y FM}	Índice de Precios Mayoristas Nivel General, capítulo Manufacturas y Fuerza Motriz.
ICIS	Índice de la construcción, ítem Instalaciones Sanitarias
0	Se define como el momento "0" al mes de noviembre del 2023 u otra fecha que especifique la actualización del presente reglamento, donde el valor del coeficiente base C ₀ =1 y el momento "0" es igual al momento "i"
i	Momento de la evaluación que corresponderá a los índices del último día del mes de evaluación.

El Coeficiente C se determinará mensualmente una vez publicados todos los índices que conforman la fórmula precedente.

A los efectos de mantener el equilibrio económico - financiero de la empresa, O.S.S.E aplicará en cada facturación de las cuotas impares el último Coeficiente C calculado, dictando la pertinente Resolución de Directorio.

En aquellas oportunidades en que no estén publicados los Índices Nacionales Oficiales O.S.S.E. podrá aplicar otros indicadores representativos para el cálculo del Coeficiente C.

Datos de www.indec.gob.ar

*** IGS: El Índice General de Salarios se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:**

- Estadísticas
- Sociedad
- Trabajo e Ingresos
- Salarios
- Índice de Salarios
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Cuadro 1. Ítem Índice de Salario Sector Público del último mes publicado, allí se muestra el % de variación respecto al mes anterior.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



Noviembre-23

indec



Salarios

Buenos Aires, 26 de enero de 2024

Índice de salarios

Noviembre de 2023

En noviembre de 2023, el Índice de salarios se incrementó 9,1% mensual y 144,3% interanual. El indicador acumula una suba de 132,1% respecto de diciembre previo. El crecimiento mensual se debe a subas de 9,9% en el sector privado registrado; 7,8% en el sector público; y 8,3% en el sector privado no registrado.

Cuadro 1. Índice de salarios. Variación porcentual respecto al mes anterior, por sectores y totales

Período	Sector registrado		Total registrado (*)	Sector privado no registrado	Total índice de salarios	
	Sector privado registrado	Sector público				
			%			
2022	Enero	4,6	2,9	4,0	2,5	3,8
	Febrero	3,9	2,4	3,3	2,2	3,1
	Marzo	5,4	12,1	7,8	5,6	7,4
	Abril	5,6	2,7	4,5	7,1	5,0
	Mayo	7,0	6,6	6,9	3,2	6,2
	Junio	5,1	4,6	4,9	4,6	4,8
	Julio	5,4	7,3	6,1	3,0	5,5
	Agosto	8,1	4,2	6,7	5,4	6,5
	Septiembre	5,8	7,7	6,5	8,0	6,7
	Octubre	5,3	6,0	5,5	3,1	5,1
	Noviembre	7,3	5,7	6,8	6,4	6,7
	Diciembre	4,5	9,2	6,2	0,5	5,3
2023	Enero	4,6	3,9	4,3	6,7	4,7
	Febrero	6,9	3,8	5,8	7,1	6,0
	Marzo	7,9	16,3	10,9	6,1	10,1
	Abril	6,9	4,1	5,8	4,8	5,7
	Mayo	8,1	8,5	8,3	3,2	7,5
	Junio	5,7	6,0	5,8	7,5	6,1
	Julio	10,8	13,3	11,7	7,0	11,0
	Agosto	8,3	6,0	7,5	8,5	7,6
	Septiembre	13,2	11,0	12,4	7,5	11,7
	Octubre	8,7	9,1	8,9	4,9	8,3
	Noviembre	9,9	7,8	9,2	8,3	9,1

(*) Se corresponde con lo establecido en el "Anexo II. Metodología para el cálculo del coeficiente de variación de salarios (C.V.S.)", del Decreto 1.242/02.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Julio-25

Cuadro 1. Índice de salarios. Variación porcentual respecto al mes anterior, por sectores y totales

Periodo	Sector registrado		Total registrado ⁽¹⁾	Sector privado no registrado	Total índice de salarios	
	Sector privado registrado	Sector público				
			%			
2024	Enero	20,0	12,1	17,2	11,2	16,4
	Febrero	14,1	15,1	14,4	5,7	13,3
	Marzo	10,0	11,0	10,3	9,7	10,3
	Abril	12,0	7,5	10,5	7,8	10,2
	Mayo	7,7	8,3	7,9	11,8	8,3
	Junio	6,7	3,9	5,8	9,2	6,2
	Julio	6,3	6,7	6,4	15,1	7,5
	Agosto	5,0	4,7	4,9	10,6	5,7
	Septiembre	3,8	3,9	3,8	10,4	4,7
	Octubre	4,0	4,3	4,1	7,7	4,6
	Noviembre	3,3	2,7	3,1	8,1	3,8
	Diciembre	2,8	1,7	2,4	6,8	3,1
2025	Enero	2,3	0,9	1,9	8,6	2,9
	Febrero	2,3	4,5	3,0	7,9	3,8
	Marzo	2,2	3,3	2,5	5,1	3,0
	Abril	2,5	2,3	2,4	7,7	3,4
	Mayo	2,0	3,3	2,4	5,6	3,0
	Junio	1,7	1,3	1,6	8,9	3,0
	Julio	2,2	2,3	2,2	3,6	2,5

⁽¹⁾ Se corresponde con lo establecido en el "Anexo II. Metodología para el cálculo del coeficiente de variación de salarios (C.V.S.)", del Decreto 1.242/02.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

* **IMPNG: El Índice de Precios Mayoristas se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:**

- Estadísticas
- Economía
- Precios
- Precios Mayoristas
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Sistema de Índices de Precios Mayoristas
- Cuadro 1. Índice de precios internos al por mayor (IPIM) se muestra el % de variación respecto al mes anterior.

Noviembre-23

Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual. Noviembre de 2023*

Nivel general	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
Índice de precios internos al por mayor (IPIM)	11,1	159,3	144,3
Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB)	11,5	161,3	144,5
Índice de precios básicos del productor (IPP)	11,7	156,0	138,8

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



Agosto-25

Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual. Agosto de 2025*

Nivel general	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
Índice de precios internos al por mayor (IPIM)	→ 3,1	22,1	15,7
Índice de precios internos básicos al por mayor (PIB)	3,3	21,7	16,1
Índice de precios básicos del productor (IPP)	3,5	23,1	16,6

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

*ICIS: El Índice del Costo de la Construcción – Ítem Instalación Sanitaria se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:

- Estadísticas
- Economía
- Precios
- Costo de la Construcción (ICC)
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Cuadro 6 - punto 5: se toma la variación porcentual del Índice de Instalación Sanitaria y Contra incendios respecto al mes anterior.

Noviembre-23

Cuadro 6. Variaciones del índice por ítem de obra. Noviembre de 2023*

Ítem	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
1- Movimiento de tierra	13,8	150,5	144,0
2- Estructura	10,1	142,9	134,1
3- Albañilería	10,6	141,3	132,5
4- Yesería (*)	14,0	159,1	147,3
5- Instalación sanitaria y contra incendios	→ 11,5	193,2	180,6
6- Instalación de gas	20,9	231,8	209,9
7- Instalación eléctrica	10,9	162,9	147,5
8- Carpintería metálica y herrería	8,7	187,9	180,2
9- Carpintería de madera	11,1	193,2	178,4
10- Ascensores	16,7	205,0	181,4
11- Vidrios	12,0	183,7	163,0
12- Pintura	16,6	169,2	160,8
13- Otros trabajos y gastos	7,9	159,7	144,0

(*) Incluye mano de obra de subcontrato de yesería y los materiales intervinientes en dicho ítem.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Agosto -25

Cuadro 6. Variaciones del índice por ítem de obra. Agosto de 2025*

Ítem	Variación porcentual		
	respecto al mes anterior	respecto al mismo mes del año anterior	acumulada del año
		%	
1- Movimiento de tierra	0,5	45,1	19,8
2- Estructura	1,1	31,1	9,6
3- Albanilería	1,3	38,9	12,6
4- Yesería ⁽¹⁾	1,8	21,8	9,3
5- Instalación sanitaria y contra incendios	0,6	16,7	10,0
6- Instalación de gas	2,7	14,4	10,6
7- Instalación eléctrica	2,4	20,5	12,4
8- Carpintería metálica y herrería	3,9	18,9	16,7
9- Carpintería de madera	3,3	27,1	16,4
10- Ascensores	0,9	34,5	19,3
11- Vidrios	3,7	24,0	13,2
12- Pintura	1,5	12,6	6,8
13- Otros trabajos y gastos	1,6	36,0	14,9

⁽¹⁾ Incluye mano de obra de subcontrato de yesería y los materiales intervinientes en dicho ítem.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

* *Imanuf y FM: El Índice de Precios Mayoristas Capítulo Manufacturados y Energía Eléctrica se obtiene de acuerdo a los siguientes pasos:*

- Estadísticas
- Economía
- Precios
- Precios Mayoristas
- Informes Técnicos - Leer Informe
- Sistema de Índices de Precios Mayoristas
- Cuadro 2. Ítems Manufacturados y Energía Eléctrica (IPIM) se muestra el % de variación respecto al mes anterior.

Noviembre-23

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



Cuadro 2. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual respecto al mes anterior. Noviembre de 2023*

Nivel general y divisiones	IPIM	IPIB	IPP
		%	
Nivel general	11,1	11,6	11,7
Productos nacionales	11,1	11,6	11,7
Productos primarios	7,6	9,7	10,2
Productos agropecuarios	12,6	14,0	14,3
Productos pesqueros	2,0	2,0	2,0
Petróleo crudo y gas	-1,3	-1,3	-1,3
Productos minerales no metálicos	16,5	16,5	16,5
Manufacturados y energía eléctrica	12,1	12,4	12,3
Productos manufacturados	12,2	12,4	12,3
Alimentos y bebidas	13,9	14,0	14,1
Tabaco	0,0	0,0	0,0
Productos textiles	10,5	10,5	10,5
Prendas de materiales textiles	10,8	10,8	10,8
Cuero, artículos de marroquinería y calzado	12,0	12,0	13,4
Madera y productos de madera excepto muebles	11,2	11,2	11,2
Papel y productos de papel	15,7	15,7	15,7
Impresiones y reproducción de grabaciones	18,2	17,1	17,1
Productos refinados del petróleo	11,0	9,9	9,9
Sustancias y productos químicos	14,3	14,3	13,7
Productos de caucho y plástico	11,1	11,1	11,0

Agosto-25

Cuadro 2. Sistema de índices de precios mayoristas. Variación porcentual respecto al mes anterior. Agosto de 2025*

Nivel general y divisiones	IPIM	IPIB	IPP
		%	
Nivel general	3,1	3,3	3,5
Productos nacionales	3,1	3,4	3,5
Productos primarios	4,4	5,6	5,9
Productos agropecuarios	5,5	7,1	7,5
Productos pesqueros	-3,2	-3,2	-3,2
Petróleo crudo y gas	3,6	3,6	3,6
Productos minerales no metálicos	1,3	1,3	1,3
Manufacturados y energía eléctrica	2,8	2,5	2,6
Productos manufacturados	2,8	2,6	2,7
Alimentos y bebidas	1,6	1,6	1,9
Tabaco	6,0	5,4	5,4
Productos textiles	1,0	1,0	1,0
Prendas de materiales textiles	1,8	1,8	1,8
Cuero, artículos de marroquinería y calzado	2,3	2,3	1,9
Madera y productos de madera excepto muebles	3,3	3,3	3,3
Papel y productos de papel	0,1	0,1	0,1
Impresiones y reproducción de grabaciones	1,4	1,5	1,5
Productos refinados del petróleo	3,2	5,5	5,5
Sustancias y productos químicos	2,3	2,3	2,5
Productos de caucho y plástico	3,2	3,2	3,2
Productos de minerales no metálicos	2,1	2,1	2,1
Productos metálicos básicos	1,7	1,7	1,6
Productos metálicos excepto máquinas y equipos	1,2	1,2	1,3
Máquinas y equipos	1,9	1,9	1,9
Máquinas y aparatos eléctricos	2,4	2,4	2,5
Equipos y aparatos de radio y televisión	-0,4	-0,4	-0,4
Equipos para medicina e instrumentos de medición	5,4	5,3	5,4
Vehículos automotores, carrocerías y repuestos	5,2	5,2	5,1
Otros medios de transporte	0,3	0,3	0,3
Muebles y otros productos industriales	3,4	3,4	3,3
Energía eléctrica	0,1	0,1	0,1
Productos importados	2,9	2,8	///

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.

Con estos datos obtenidos de la página del INDEC se completa la fórmula expresada en el Art. 104° del RGSS vigente para obtener el Coef. C mensual.

CALCULO Coeficiente "C" - Artículo 104º RGSS Ord. 26.571/2025
Agosto 2025

$$Ci = 0.45 \times \frac{IGSi}{IGSO} + 0.35 \times \frac{IMPNGi}{IMPNGO} + 0.1 \times \frac{ICISi}{ICISO} + 0.1 \times \frac{Imanuf y FMi}{Imanuf y FMO}$$

INDICE GENERAL DE
SALARIOS

INDICE DE PRECIOS
MAYORISTA NIVEL
GENERAL

INDICE COSTO DE LA
CONSTRUCCION -
ITEM Instalación
sanitaria

INDICE DE PRECIOS
MAYORISTA CAPITULO
MANUFACTURADOS Y ENERGIA
ELECTRICA

ago-25

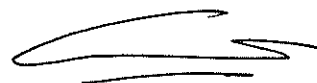
$$0.45 \times \frac{2.9717}{1.078} + 0.35 \times \frac{3.3067}{1.111} + 0.1 \times \frac{2.7178}{1.115} + 0.1 \times \frac{3.4154}{1.121} =$$

$$0.45 \times 2.756639718 + 0.35 \times 2.97632 + 0.1 \times 2.437492 + 0.1 \times 3.04675224 = 2.830624$$

$$1.240487873 + 1.04171146 + 0.243749155 + 0.30468$$

183.06%

Meses	IGS	IMPNG	ICIS	Imanuf y
nov-23	1.078	1.111	1.115	1.121
dic-23	1.055	1.540	1.419	1.524
ene-24	1.121	1.180	1.201	1.184
feb-24	1.151	1.102	1.047	1.114
mar-24	1.11	1.054	1.055	1.058
abr-24	1.075	1.034	1.031	1.04
may-24	1.083	1.035	1.001	1.031
jun-24	1.039	1.027	1.024	1.023
jul-24	1.067	1.031	1.029	1.028
ago-24	1.047	1.021	1.019	1.022
sep-24	1.039	1.020	1.016	1.022
oct-24	1.043	1.012	1.026	1.012
nov-24	1.027	1.014	1.003	1.019
dic-24	1.017	1.008	1.014	1.015
ene-25	1.009	1.015	1.007	1.014
feb-25	1.045	1.016	1.024	1.016
mar-25	1.033	1.015	1.011	1.016
abr-25	1.023	1.028	1.014	1.032
may-25	1.033	0.997	1.014	1.001
jun-25	1.013	1.016	1.01	1.017
jul-25	1.023	1.028	1.012	1.028
ago-25		1.031	1.006	1.028



CARLOS ALBERTO KATZ
 PRESIDENTE
 Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0616-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 06 de octubre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 213-O-2025 Cuerpo N° 01 referente a la Obra: “**REMODELACION SUMIDEROS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO SISTEMA PLUVIAL CERRITO 1602 Y OTROS**” - Licitación Privada N° 16/2025 y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo llamado a licitación de referencia autorizada por Resolución de Directorio OSSE N° 551/25 de fecha 12/09/25 (fs.70) habiéndose invitado a 48 (cuarenta y ocho) firmas del ramo solo presentó oferta 1 (una) firma a saber: **INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES SA** según surge del Acta de Apertura de fecha 23/09/25 (fs 83);

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta de reunión de fecha 30/09/25 (fs. 86) analiza la oferta de **INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A. (INDARCO)**. **I.- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN:** Del Art. 4.2 del Pliego de bases y Condiciones Generales y los Arts. 9 y 10 del Pliego de Bases Particulares, no presenta: i.- Art. 1.8: El proponente acompaña antecedentes en obras civiles e hidráulicas de características diferentes a las que se licita mediante una planilla elaborada por su parte, la cual no se ajusta a los modelos previstos en los Anexos A.1 y B.1. ii.- Art. 1.19: Informe de Deuda del domicilio denunciado en el Anexo. **II.-ANALISIS ECONÓMICO:** Para el presente análisis se consideró que la fecha de confección del P.O. (Solicitud 3-200-83) corresponde a julio del corriente año. Tras solicitar su actualización, el monto total asciende a \$40.259.260,94. La oferta básica con pago al contado se encuentra 10,25% por encima del P.O. actualizado, por lo que se recomendaría solicitar una mejora de la oferta. Por otro lado, la oferta alternativa con pago diferido contempla una financiación a una tasa anual del 496%, significativamente superior a la tasa de mercado, lo que hace que esta opción no resulte conveniente. **III.- Por lo expuesto, la comisión recomienda:** i.- Solicitar a la firma oferente la presentación de la documentación exigida en el punto I del presente. ii.- Cumplido, requerir a la firma oferente una mejora de oferta;

Que la Gerencia de Compras y Suministros en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, recomienda 1) **DECLARAR INADMISIBLE** la oferta alternativa pago diferido presentada por la firma **INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES SA** por los motivos expuestos precedentemente y; 2) Solicitar a la firma **INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES SA** una **MEJORA DE OFERTAS** para su **Oferta Básica Pago Contado** debiendo la citada firma detallar el descuento ofrecido para dichas mejoras, según lo estipulado en el art 5.10 del PByC, ello por los motivos expuestos precedentemente, cuya fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días corridos de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes que corren a partir de fs. 71 del Expediente N° 213-O-2025 Cuerpo N° 01 referente a la Obra: “**REMODELACION SUMIDEROS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO SISTEMA PLUVIAL CERRITO 1602 Y OTROS**” - Licitación Privada N° 16/2025.

ARTICULO 2°: **DECLARAR INADMISIBLE** la oferta alternativa pago diferido presentada por la firma **INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES SA** por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3°: Solicitar a la firma **INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES SA** una **MEJORA DE OFERTA** para su **Ofertas Básica Pago Contado** debiendo la citada firma detallar el descuento ofrecido para dicha mejora, según lo estipulado en el art 5.10 del PByC, ello por los motivos expuestos precedentemente, cuya fecha

de apertura de sobres será a los 2 (dos) días corridos de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

*ARTICULO 4°: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a la firma oferente, ----- **INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES SA** que deberá presentar la documentación faltante indicada por la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación en los términos que establece el P.B.yC a saber: - **Art. 1.8:** Antecedentes en obras civiles e hidráulicas de características diferentes a las que se licita de modelos previstos en los Anexos A.1 y B.1 y; - **Art. 1.19:** Informe de Deuda del domicilio denunciado en el Anexo.-----*

ARTICULO 5°: Notificar a la firma oferente de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----



MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0617-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 06 de octubre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 79/25 referente a la “SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN DE PORTONES DEL EDAR” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 79/25 habiéndose invitado para el mismo a 10 (diez) empresas del ramo, presentando oferta la firma **LATORRE JOSE GUIDO**, según surge del Acta de Apertura de fecha 23/09/25;

Que la firma **LATORRE JOSE GUIDO** se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento el 30/06/27;

Que la Gerencia de Servicios habiendo analizado la oferta presentada por la firma **LATORRE JOSE GUIDO** la misma cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el pedido del área

Que si bien el presente Concurso consta sólo de una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros aconseja **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 79/25 “SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN DE PORTONES DEL EDAR” a la firma **LATORRE JOSE GUIDO** en la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL **(\$7.502.000,00)** con impuestos incluidos por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la misma igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 79/25 referente ----- a la “SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN DE PORTONES DEL EDAR”.---

ARTICULO 2°: **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 79/25 “SERVICIO DE -----AUTOMATIZACIÓN DE PORTONES DEL EDAR” a la firma **LATORRE JOSE GUIDO** en la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL **(\$7.502.000,00)** con impuestos incluidos por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la misma igual debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El plazo para la realización del servicio será dentro de los 15 (quince) días hábiles de notificada la Orden de Compra a la firma adjudicataria. Los equipos y su instalación tendrán 01 (un) año de garantía incluyendo el servicio post-venta y la provisión de los repuestos de los bienes instalados.-----

ARTICULO 4º: Las facturas serán ingresadas al portal web de proveedores
----- www.osmgrp.gov.ar/proveedores El pago se efectuará a los 10 (diez) días
corridos de conformada la factura por el sector solicitante.-----

ARTICULO 5º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6º: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y
----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.
Cúmplase.-----



MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0618-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 06 de octubre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la Licitación Privada N° 2/25 “SERVICIO ALQUILER CAMION CISTERNA” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 156/25 de fecha 12/03/25 se adjudicó la Licitación Privada N° 2/25 referente al “SERVICIO ALQUILER CAMION CISTERNA” a la firma **CIAGESER S.A** por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 97.578.972,00) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego, ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE y resultar la misma igual al presupuesto oficial (Orden de Compra N° 139/25);

Que por Resolución de Directorio N° 434/25 de fecha 18/07/25 se autorizó la ampliación de la Orden de Compra N° 139/25 perteneciente a la firma **CIAGESER S.A** correspondiente a la Licitación Privada N° 2/25 referente al “SERVICIO ALQUILER CAMION CISTERNA” por la suma de total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 9.842.436,00) con impuestos incluidos, ello según lo establecido en el Artículo N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Orden de Compra N° 489/25);

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que la firma **CIAGESER S.A** ha dado cumplimiento con la totalidad del servicio contratado por dicha Gerencia según Órdenes de Compra N° 139/25 y N° 489/25 no existiendo saldos pendientes de recepción a la fecha, por lo que, solicita desafectar el saldo de \$ 7.452 correspondiente a la Orden de Compra N° 139/25, según consta en actuaciones agregadas digitalmente;

Que el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 139/25 tiene un saldo de \$ 7.452 y la Orden de Compra N° 489/25 se encuentra cancelada, ambas ordenes pertenecientes a la firma **CIAGESER S.A**, según consta en las actuaciones agregadas digitalmente;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros conforme a lo indicado por la Gerencia de Logística Operativa y al Área Contaduría recomienda: 1) Autorizar al Área Contaduría a desafectar el saldo de la Orden de Compra N° 139/25 por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 7.452,00) perteneciente a la firma **CIAGESER S.A** y 2) Proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Contrato Recibos Oficiales N° 22/25 de fecha 14/03/25 y N° 69/25 de fecha 22/07/25 pertenecientes a la firma **CIAGESER S.A**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentada a la firma **CIAGESER S.A** la Licitación Privada N° 2/25 referente al “SERVICIO ALQUILER CAMION CISTERNA”.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al Área Contaduría a desafectar el saldo de la Orden de Compra
----- N° 139/25 por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y
DOS (\$ 7.452,00) perteneciente a la firma **CIAGESER S.A.**-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución de los Depósitos de
----- Garantía de Contrato Recibos Oficiales N° 22/25 de fecha 14/03/25 y N° 69/25 de
fecha 22/07/25 pertenecientes a la firma **CIAGESER S.A.**-----

ARTICULO 4º: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de
----- dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º y 3º. Cumplido pase a la
Gerencia de Compras y Suministros. Cúmplase.-----



MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0619-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

Mar del Plata, 07 de octubre de 2025

Visto la Resolución N° 954/23 y;

CONSIDERANDO

Que el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10, inc. d, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10, inc. e, Ordenanza N° 7.446);

Que a los efectos de proceder a su correcta liquidación, corresponde convalidar los reemplazos transitorios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente;

Que según lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos (Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio) y las Gerencias pertinentes, dichos reemplazos han sido satisfactoriamente realizados por los agentes involucrados;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Convalidar los reemplazos transitorios detallados en el Anexo I por el -----periodo de suplencia allí descripto y de acuerdo a lo expuesto en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Los reemplazantes percibirán las diferencias salariales que correspondan -----de conformidad con lo dispuesto en el pto. 6° incs. “a” o “b” del “Régimen de Reemplazos Transitorios” (Res. 954/23), exclusivamente por el período de efectivo cumplimiento de la suplencia y siempre que el plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación respectiva se imputará al objeto del gasto 1.1.5.02. “Reemplazos”.-----

ARTICULO 3°: Pase a la Contaduría a los efectos de que realice la readecuación -----presupuestarias correspondientes-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de -----Recursos Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----
np-eg-gb//



MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

ANEXO I

Gerencia	Trabajador ausente	Motivo de ausencia	Categoría a reemplazar			Categoría del Reemplazante					Periodo de suplencia	OBSERVACIONES
			Categoría	Nivel Salarial	Jornada	Trabajador propuesto	Categoría	Nivel Salarial	Jornada	Grado		
PRODUCCION	PAILLAPAN SEBASTIAN ENRIQUE (CI 475)	ENFERMEDAD JUSTIFICADA	OPERARIO CALIFICADO	9	ESQUEMA DE GUARDIA Nº3	TORASSO MANCUSO KEVIN DAMIAN (CI 1299)	OPERARIO II	7	ESQUEMA DE GUARDIA Nº3	B	21/10/2025 AL 01/11/2025	
SERVICIOS	JOFRE PABLO ANTONIO (CI 975)	ENFERMEDAD JUSTIFICADA	OPERARIO CALIFICADO	9	ESQUEMA DE GUARDIA Nº4	QUIROGA ANGEL FABIAN (CI 1153)	OPERARIO II	8	ESQUEMA DE GUARDIA Nº4	C	04/09/2025 AL 02/10/2025	
PRODUCCION	MATTANO ALBERTO NICOLAS (CI 651)	LICENCIA ORDINARIA	OPERARIO CALIFICADO	9	ESQUEMA DE GUARDIA Nº3	ROJAS EVELYN JULIETA (CI 1278)	OPERARIO CALIFICADO	9	ESQUEMA DE GUARDIA Nº3	A	16/09/2025 AL 08/10/2025	
COMPRAS	CASTRO ROMINA (CI 881)	ENFERMEDAD JUSTIFICADA	PROFESIONAL JERARQUIZADO	15	MODULO B	OLIER AYELEN (CI 1364)	PROFESIONAL II	9	MODULO A	A	19/09/2025 AL 07/10/2025	
TECNICA	MERLO ANGEL ARIEL (CI 1109)	ENFERMEDAD JUSTIFICADA	JEFE	15	MODULO A	GARCIA GENTA FELIPE (CI 1282)	PROFESIONAL III	12	MODULO A	A	16/09/2025 AL 23/09/2025	
SISTEMAS	ONIS SEBASTIAN (CI 1024)	FAMILIAR ENFERMO JUSTIFICADO	JEFE	15	MODULO B	ZANGARO GUSTAVO DANIEL (CI 749)	JEFE	13	MODULO B	C	18/09/2025 AL 27/09/2025	

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



PRODUCCION	QUIROGA MIGUEL LEONARDO (CI 483)	ENFERMEDAD JUSTIFICADA	OPERARIO CALIFICADO	A	9	ESQUEMA A DE GUARDIA A N°4	YAMELLI PABLO MATIAS (CI 1255)	OPERARIO II	B	7	ESQUEMA DE GUARDIA N°4	22/08/2025 AL 21/10/2025
PRODUCCION	QUIROGA MIGUEL LEONARDO (CI 483)	ENFERMEDAD JUSTIFICADA	OPERARIO CALIFICADO	A	9	ESQUEMA A DE GUARDIA A N°4	GALLARDO JORGE MATIAS (CI 1136)	OPERARIO II	C	8	ESQUEMA DE GUARDIA N°4	22/08/2025 AL 21/10/2025
SERVICIOS	LUTI SERGIO DANIEL (CI 364)	LICENCIA ORDINARIA	JEFE	G	17	MODULO B	GONZALEZ JOSE ANTONIO (CI 442)	JEFE	F	16	MODULO B	18/08/2025 AL 22/09/2025
COMERCIAL	FUNES GRACIELA ROSA (CI 668)	LICENCIA ORDINARIA	JEFE	E	15	MODULO B	BERAMENDI LAURA ANDREA (CI 552)	JEFE	C	13	MODULO B	29/09/2025 AL 09/10/2025
ADMINISTRACION Y COORDINACION DE DIRECTORIO	ALGAMIZ PATRICIA MARA (CI 608)	PRORROGA FAMILIAR ENFERMEDAD JUSTIFICADA	GERENTE	G	17	MODULO B	BOTTALE GASTON (CI 1205)	PROFESIONAL JERARQUIZADO	A	15	MODULO B	AL 09/10/2025

Handwritten signature in blue ink.

MARIA CRISTINA GORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0620-2025

PRORROGA RESOLUCION N° 600/25

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

MAR DEL PLATA, 07 de octubre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 39/25 referente al “SERVICIO REPARACION SOLADOS” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 328/25 de fecha 27/05/25 se resolvió Adjudicar el Concurso de Precios N° 39/25 referente al “SERVICIO REPARACION SOLADOS” a la firma SMART SERVICE S.A por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 31.426.940,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$ 32.404.600,00 - Orden de Compra N° 359/25;

Que la Gerencia de Producción mediante Solicitud N° 3-200-105 por \$ 4.312.436,00 solicita la Ampliación de la Orden de Compra N° 359/25, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el Área Contaduría procede a imputar preventivamente la ampliación solicitada bajo el N° 5-513 no teniendo objeciones que formular;

Que el Artículo N° 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones establece que: “... AMPLIACIÓN - DISMINUCIÓN: Obras Sanitarias Mar del Plata podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta el monto límite establecido en la LOM para la presente modalidad de contratación. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte Contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra. Por la parte suprimida, no se reconocerá lucro cesante...”;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros aconseja Ampliar la Orden de Compra N° 359/25 perteneciente a la firma SMART SERVICE S.A correspondiente al Concurso de Precios N° 39/25 referente al “SERVICIO REPARACION SOLADOS” por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 4.312.436,00) con impuestos incluidos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital del Concurso de Precios N° 39/25 referente al “SERVICIO REPARACION SOLADOS”.

ARTICULO 2º: Autorizar la ampliación de la Orden de Compra N° 359/25 perteneciente a la firma SMART SERVICE S.A correspondiente al Concurso de Precios N° 39/25 referente al “SERVICIO REPARACION SOLADOS” por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 4.312.436,00) con impuestos incluidos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3º: Notificar a la Firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros
----- Área Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la
presente. Cúmplase.-----



MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0621-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 07 de octubre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 87/25 referente a la "ADQUISICION DE MEDIDORES" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 87/25 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado a 48 (cuarenta y ocho) empresas del ramo y presentado oferta 04 (cuatro) firmas a saber: **TRAICO SERVICIOS S.R.L, FLOWMEET S.R.L, EXION S.R.L y ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A** según surge del Acta de Apertura de fecha 02/10/25;

Que las firmas: **TRAICO SERVICIOS S.R.L, EXION S.R.L y ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A** se encuentran inscriptas en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento 30/06/26 y la firma **FLOWMEET S.R.L** con vencimiento el 30/07/2027;

Que la Gerencia de Servicios, habiendo tomado vista de las propuestas presentadas por las firmas oferentes informa lo siguiente: **FLOWMEET S.R.L** no cumple técnicamente con lo requerido para los renglones N° 01 a 04 dado que cotizan medidores de menor longitud (se requieren para el Renglón N° 01 260mm de largo y ofrecen de 225mm y para el Renglón N° 02 300 mm de largo y ofrecen 245mm) y menor rango dinámico (se requieren para el Renglón N° 03 y 04 un rango de R=80 y ofrecen R=50) y; la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A** no cumple técnicamente con lo requerido para los renglones N° 01 y 02 dado que cotiza medidores con un menor rango dinámico (Se requiere un rango dinámico de R=80 y ofrecen R=50). Informan que el resto de las propuestas cumplen con lo solicitado técnicamente;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda: 1) **RECHAZAR** las propuestas presentadas por las firmas **FLOWMEET S.R.L y ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A** por los motivos expuestos precedentemente y; 2) **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 87/25 "ADQUISICION DE MEDIDORES" a la firma **EXION S.R.L** en su **Oferta Básica** por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE (**\$22.012.320,00**) con impuestos incluidos por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial (**\$24.450.470,00**);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 87/25 referente a la "ADQUISICION DE MEDIDORES".-----

ARTICULO 2°: **RECHAZAR** las propuestas presentadas por las firmas **FLOWMEET S.R.L y ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A** por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 3°: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 87/25 "ADQUISICION DE MEDIDORES" a la firma **EXION S.R.L** en su **Oferta Básica** por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE (**\$22.012.320,00**) con impuestos incluidos por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.----

ARTICULO 4°: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será dentro de los 20 (veinte) días corridos de notificada la Orden de Compra a la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de Compras y suministros
----- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----



MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0622-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 07 de octubre de 2025

Visto el acogimiento al beneficio del anticipo jubilatorio por parte de la agente Elisabet Sandra FALCON (CI 392), las necesidades del servicio puestas de manifiesto por la Tesorería y las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64º, 65º y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744); y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de no resentir el normal funcionamiento del servicio prestado por la "Jefatura de Recaudación", el Tesorero solicita que la vacante producida por Resolución N° 603/25 sea cubierta por el agente Claudio Nicolás PANI (CI 1295);

Que el trabajador propuesto reúne las condiciones de idoneidad requeridas – demostradas en evaluaciones positivas de reemplazo conforme Disposiciones de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio N° 150/25 y 269/25 – para asumir el rol de "Jefe de Recaudación" en la Categoría "Jefe, Grado E, Nivel Salarial 15", cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente;

Que en virtud de lo expuesto, el Tesorero solicita con el fin de garantizar la correcta supervisión de la percepción y custodia de fondos y demás valores, así como no resentir la normal operatoria relacionada con la recaudación, registración e ingreso de los mismos, asignar al agente Lic. Javier Esteban ABRUZA (CI 935) el rol de "Supervisor de Cajas" a partir del 01 de Octubre de 2025, en razón de reunir las aptitudes, experiencia y características personales necesarias para el desempeño de las funciones establecidas en el Anexo II que se incorpora a la presente;

Que atento a que el Lic. Javier Esteban ABRUZA (CI 935) asumirá responsabilidades de conducción, coordinación y supervisión de equipos de trabajo, así como tareas de planificación y control propias de su especialidad, el Tesorero estima procedente y conveniente su promoción a la Categoría "Profesional Jerarquizado, Grado A, Nivel Salarial 15", en correspondencia con las nuevas funciones asignadas y conforme a lo normado en los arts. 34º y 35º del CCT N° 1690/23-E;

Que producto de esta reorganización de tareas, la Empresa dispone que, a partir del 01 de Octubre de 2025, el agente Claudio Nicolás PANI (CI 1295) deje de percibir el concepto "054.1 Adicional Falla de Caja" y consecuentemente se le comience a liquidar al agente Lic. Javier Esteban ABRUZA (CI 935), de conformidad a lo establecido en el art. 55º del CCT N° 1690/23-E;

Que asimismo, atento a las tareas asignadas, su relevancia y complejidad, la experiencia y conocimientos adquiridos, así como la responsabilidad y autonomía requeridas para el desempeño de sus funciones, el Tesorero solicita reconocer el crecimiento y desarrollo laboral de la agente Pamela Alejandra María SUAREZ CENTURION (CI 1333), impulsando su promoción a la Categoría "Administrativo Calificado, Grado A, Nivel Salarial 9";

Que para la evaluación de los ascensos escalafonarios detallados en los párrafos precedentes, la SubGerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, ha considerado como criterios relevantes los antecedentes laborales, la conducta de los agentes y su historial de puntualidad y asistencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 371/08 y normas concordantes, concluyendo que, en los casos analizados, dichos elementos resultan procedentes para respaldar las promociones propuestas;

Que las modificaciones introducidas en los párrafos precedentes se encuentran reflejadas en el Organigrama que se adjunta como Anexo III y que forma parte integrante de la presente;

Que como manifestación de sus atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10º, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10, inc. e, Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: *Aprobar a partir del 01 de Octubre de 2025 la reorganización de -----la Tesorería conforme lo dispuesto en los considerandos, así como el organigrama, las misiones y las funciones que como Anexos I a III forman parte de la presente.-----*


ARTICULO 2º: *Designar a partir del 01 de Octubre de 2025 al agente Claudio Nicolás -----PANI (CI 1295) como “Jefe de Recaudación”, en la Categoría “Jefe, Grado E, Nivel Salarial 15”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben.-----*

ARTICULO 3º: *Designar a partir el 01 de Octubre de 2025 al agente Lic. Javier Esteban -----ABRUZA (CI 935) en el rol de “Supervisor de Cajas”, en la Categoría “Profesional Jerarquizado, Grado A, Nivel Salarial 15”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben.-----*

ARTICULO 4º: *Promocionar a partir del 01 de Octubre de 2025 a la agente Pamela -----Alejandra María SUAREZ CENTURION (CI 1333), a la Categoría “Administrativo Calificado, Grado A, Nivel Salarial 9”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben.-----*

ARTICULO 5º: *Autorizar a la Contaduría a partir del 01 de Octubre de 2025 a efectuar -----las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes, a disponer el cese en la liquidación del concepto “054.1 Adicional Falla de Caja” al agente Claudio Nicolás PANI (CI 1295) y consecuentemente a reconocer su pago al agente Lic. Javier Esteban ABRUZA (CI 935), conforme a lo establecido en el exordio de la presente y a lo normado en el art. 55º del CCT N° 1690/23-E.-----*

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de Recursos
-----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de
Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.–Cúmplase.-
//gb



MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0623-2025

ANEXO I
JEFATURA DE RECAUDACION

Nivel Escalonario: Jefe, Grado E, Nivel Salarial 15.

Dependencia Directa: SubTesorero.

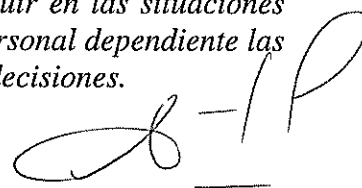
Requerimientos para el Cargo: Contador Público, Licenciado en Administración de Empresas, Técnico Superior en Contabilidad, Técnico Superior en Administración de Empresas, Secundario común con experiencia comprobable, no menos de cinco (5) años de desarrollo en el Área, o equivalentes.

MISIONES:

- *Planificar, obtener y procesar la información correspondiente a la recaudación de la empresa, efectuada a través de la caja propia y por entidades recaudadoras, asegurando la correcta actualización de las cuentas corrientes de los clientes de OSSE.*
- *Realizar gestiones tendientes a mantener actualizados los convenios de recaudación. Evaluar y proponer nuevos mecanismos de cobranza y formalización de los respectivos convenios.*

FUNCIONES:

- *Recibir, controlar y procesar información relativa a las cobranzas realizadas por los distintos recaudadores de la empresa. Detectar y subsanar los errores que puedan surgir de dicha operatoria.*
- *Actualizar las cuentas corrientes de los clientes de OSSE.*
- *Verificar e informar del estado de las cuentas de los clientes de OSSE a solicitud de otras áreas de la empresa u organismos externos.*
- *Controlar la consistencia de la información en los sistemas EFI-MUNI y MAJOR en lo referente a recaudación.*
- *Mantener una fluida comunicación con las entidades recaudadoras. Notificarles las anomalías que surjan del procesamiento de los comprobantes, reportes y/o archivos que emiten. Realizar gestiones para mejorar la calidad del servicio que prestan.*
- *Intervenir y resolver situaciones que puedan plantearse con clientes de OSSE (quejas, reclamos, consultas, etc.).*
- *Mantener actualizados los convenios celebrados con entidades recaudadoras. Evaluar y proponer nuevos mecanismos o sistemas de recaudación. Proponer la celebración de nuevos convenios y realizar su seguimiento hasta su implementación. Verificar la vigencia de las garantías correspondientes.*
- *Supervisar las tareas relacionadas con acreditaciones bancarias, su identificación y registración e ingreso a la caja.*
- *Supervisar las tareas del cajero, atender sus consultas y solucionar situaciones rutinarias que se presenten.*
- *Evaluar el personal a su cargo y proponer su capacitación para el correcto desempeño de las tareas encomendadas.*
- *Determinar, evaluar y seleccionar cursos de acción a seguir en las situaciones que se planteen en el ejercicio de su cargo. Asignar a su personal dependiente las instrucciones y los medios para el cumplimiento de dichas decisiones.*



MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0623-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



ANEXO II
SUPERVISOR DE CAJAS

Nivel Escalonario: Profesional Jerarquizado, Grado A, Nivel Salarial 15.

Dependencia Directa: Jefatura de Recaudación.

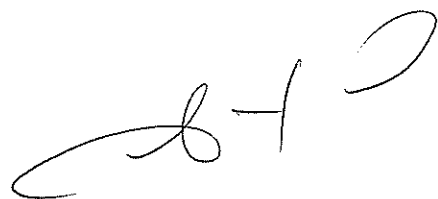
Requerimientos para el Cargo: Contador Público, Licenciado en Administración de Empresas, con experiencia comprobable y no menos de cinco (5) años de desarrollo en el Área, o equivalentes.

MISION:

- Supervisar la percepción y custodia de fondos y demás valores, verificando y controlando las tareas de los cajeros y brindando apoyo en la operatoria relacionada con la recaudación, registración e ingreso de los mismos.

FUNCIONES:

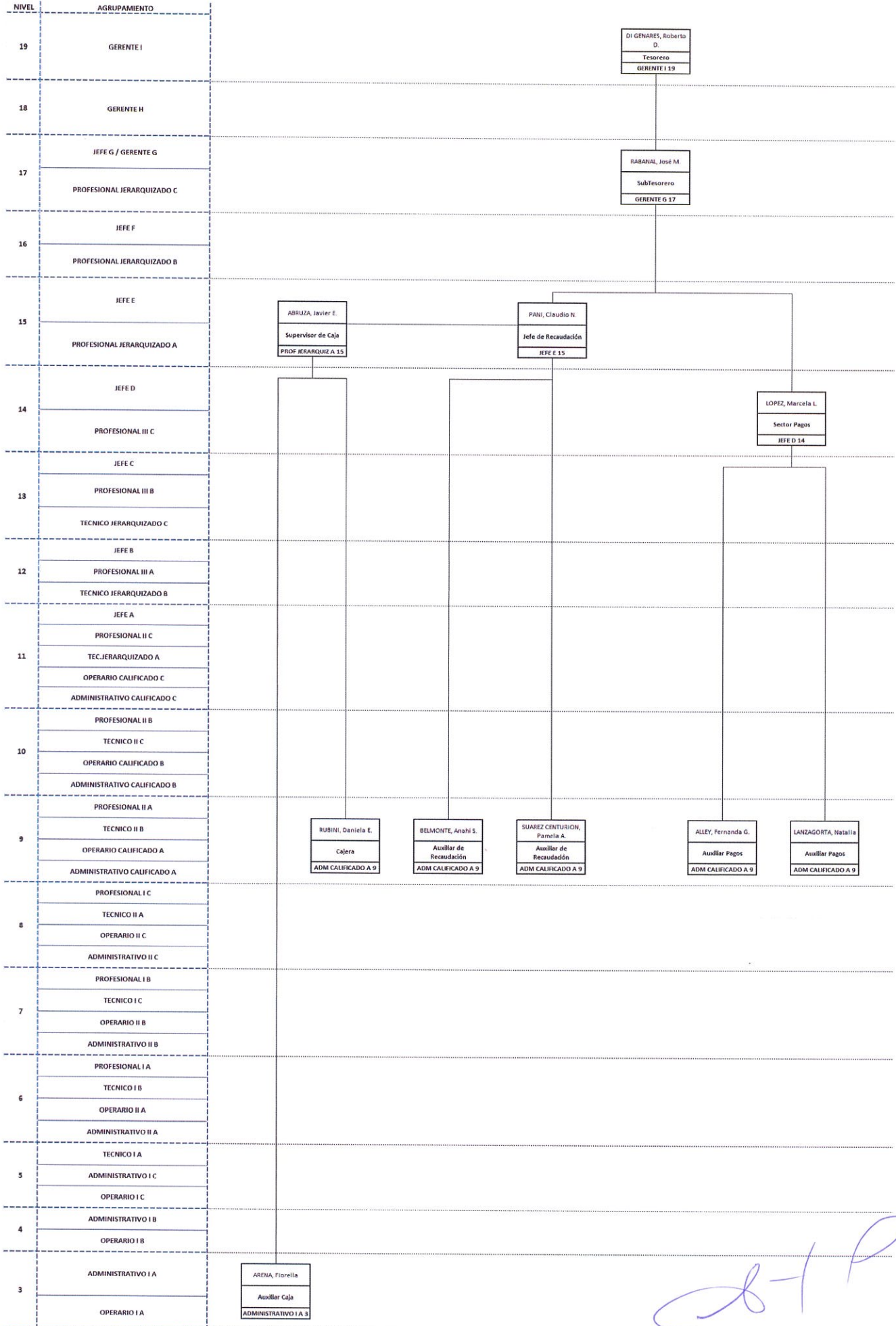
- Asegurar una adecuada calidad de atención a los clientes de OSSE.
- Supervisar las tareas realizadas por los cajeros.
- Suministrar cambio y retirar excedentes de fondos.
- Intervenir en situaciones conflictivas que no puedan resolver los cajeros.
- Recibir y controlar al final de la jornada las rendiciones efectuadas por los cajeros.
- Reportar al superior cualquier diferencia que detecte en las rendiciones (faltantes o sobrantes) y su incidencia en el Falla de caja.
- Evaluar y solicitar capacitación del personal a su cargo.
- Verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos.
- Participar en la elaboración de las normas y procedimientos del Sector.
- Realizar cronogramas de trabajo y organizar las tareas de sus dependientes.
- Verificar periódicamente los valores en custodia y realizar y/o encomendar las acciones que correspondan.
- Efectuar arqueos de caja.
- Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.
- Controlar y disponer los valores a depositar para entregarlos a la entidad transportadora de caudales.



MARIA CRISTINA GORLA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0623-2025

ANEXO III ORGANIGRAMA



Maria Cristina Coria

MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 07 de octubre de 2025

Visto las solicitudes de ingreso de personal presentadas por la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio y la Gerencia de Sistemas para atender las necesidades del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de reforzar la dotación de personal para dar cumplimiento a las tareas que demanda el servicio;

Que la Sra. Alesia Constanza MÄVERS (DNI 28.608.971) y el Sr. Bruno PRUZSIANI (DNI 41.430.498) reúnen las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas requeridas;

Que el Equipo de Salud de la Empresa informa que han sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales y la evaluación psicotécnica, resultando de ellos que se encuentran física y psíquicamente aptos para el trabajo;

Que conforme art. 6° de la Ordenanza N° 7.445 y normas concordantes resulta de aplicación a las relaciones el CCT N° 1690/23-E;

Que será de aplicación el art. 92° bis de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, estableciéndose que cualquiera de las partes podrá extinguir la relación durante los primeros seis (6) meses de vigencia sin expresión de causa y sin derecho a indemnización con motivo de la extinción, pero con obligación de preavisar conforme lo establecido en los arts. 231° y 232° de la citada Ley. Transcurridos doce (12) meses desde su ingreso, el personal contratado adquirirá estabilidad en el empleo (art. 7°, CCT N° 1690/23-E);

Que las presentes designaciones se efectúan en las categorías y grados del CCT N° 1690/23-E que se establecen en los Anexos I y II, con indicación de su respectiva jornada de trabajo y adicionales aplicables;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar a partir del día 08 de Octubre del 2025 como personal dependiente de este Organismo a la Sra. Alesia Constanza MÄVERS (DNI 28.608.971) y al Sr. Bruno PRUZSIANI (DNI 41.430.498) en las categorías y grados del CCT N° 1690/23-E que se establecen en el Anexo I y II, con indicación de su respectiva jornada de trabajo y adicionales aplicables, para prestar servicios la primera de los mencionados en el Área "Seguridad y Salud Ocupacional", dependiente de la SubGerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Administración y Coordinación de Directorio y el segundo en la Gerencia de Sistemas con dependencia directa del SubGerente de Sistemas, sin perjuicio de eventuales modificaciones.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande la presente será imputado a las partidas
-----presupuestarias correspondientes del rubro “Gastos en Personal”.-----

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de Recursos
-----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de
Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.– Cúmplase.

//itb,gb



MARIA CRISTINA CÒRIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0624-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ANEXO I

Trabajador:

<i>DNI</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombres</i>
28.608.971	MÄVERS	ALESIA CONSTANZA

Categoría Profesional CCT N° 1690/23-E:

<i>Agrupamiento</i>	<i>Categoría</i>	<i>Grado</i>	<i>Nivel Salarial</i>
TECNICO	TECNICO I	A	5

Jornada de Trabajo:

<i>Módulos Horario – Horas Semanales - Letra</i>					<i>Jornada Promedio</i>	<i>Guardia Pasiva</i>
<i>35 Hs.</i>	<i>40 Hs.</i>		<i>45 Hs.</i>			
<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	<i>E</i>		
SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO

<i>Guardia Rotativa - Horas Semanales - Esquema</i>							
<i>37,33 Hs.</i>	<i>42 Hs.</i>			<i>44 Hs.</i>			
<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6</i>	<i>7</i>	<i>8</i>
NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

Adicionales:

<i>Antigüedad</i>	<i>Nivel de Formación</i>			
	<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>
SI	NO	NO	SI	NO

<i>Especialización</i>	<i>Práctica Nivel Formación</i>			<i>Ej. Cargo Estructura</i>
	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	
NO	NO	SI	NO	NO

<i>Presentismo</i>	<i>Asist. Perfecta</i>	<i>Productividad</i>	<i>Sustitución</i>
SI	SI	SI	NO

<i>Guardia Rotativa – Esquema</i>								<i>Guardia Pasiva</i>
<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6</i>	<i>7</i>	<i>8</i>	
NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

<i>Casa de MdP</i>	<i>Fallo de Caja</i>	<i>Inmersión</i>	<i>Otro – Res. N°</i>
NO	NO	NO	NO

MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

ANEXO II

Trabajador:

<i>DNI</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombres</i>
41.430.498	PRUZSIANI	BRUNO

Categoría Profesional CCT N° 1690/23-E:

<i>Agrupamiento</i>	<i>Categoría</i>	<i>Grado</i>	<i>Nivel Salarial</i>
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO I	C	5

Jornada de Trabajo:

<i>Módulos Horario – Horas Semanales - Letra</i>					<i>Jornada Promedio</i>	<i>Guardia Pasiva</i>
<i>35 Hs.</i>	<i>40 Hs.</i>		<i>45 Hs.</i>			
<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	<i>E</i>		
SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO

<i>Guardia Rotativa - Horas Semanales - Esquema</i>							
<i>37,33 Hs.</i>	<i>42 Hs.</i>			<i>44 Hs.</i>			
<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6</i>	<i>7</i>	<i>8</i>
NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

Adicionales:

<i>Antigüedad</i>	<i>Nivel de Formación</i>			
	<i>A</i>	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>
SI	SI*	NO	NO	NO

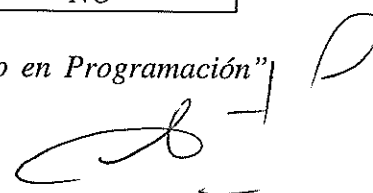
<i>Especialización</i>	<i>Práctica Nivel Formación</i>			<i>Ej. Cargo Estructura</i>
	<i>B</i>	<i>C</i>	<i>D</i>	
NO	NO	NO	NO	NO

<i>Presentismo</i>	<i>Asist. Perfecta</i>	<i>Productividad</i>	<i>Sustitución</i>
SI	SI	SI	NO

<i>Guardia Rotativa – Esquema</i>								<i>Guardia Pasiva</i>
<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6</i>	<i>7</i>	<i>8</i>	
NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO


<i>Casa de MdP</i>	<i>Falla de Caja</i>	<i>Inmersión</i>	<i>Otro – Res. N°</i>
NO	NO	NO	NO

*presenta constancia de título en trámite de "Técnico Universitario en Programación"
Adeuda presentación del original.



MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 08 de octubre de 2025

Visto lo informado por la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio y las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64°, 65° y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744); y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Cristian Damián LUIS BARBOZZA (CI 1051), encuadrado en la Categoría “Administrativo Calificado, Grado C, Nivel Salarial 11” se ausentará por vacaciones entre el 29 de Septiembre y el 30 de Octubre de 2025, inclusive;

Que la Gerencia de Irregularidades en el Servicio propone cubrir la ausencia asignando transitoriamente tareas de mayor responsabilidad a la agente Patricia Roxana GOMEZ MARTINO (CI 884), encuadrada en la Categoría “Administrativo Calificado, Grado A, Nivel Salarial 9”, en virtud de las cuales corresponde reconocer la diferencia salarial correspondiente a la Categoría “Administrativo Calificado, Grado C, Nivel Salarial 11” (art. 40° CCT N° 1690/23-E);

Que se deja constancia que la situación descripta no se ajusta a ninguno de los supuestos previstos en el art. 2° del Régimen de Reemplazos Transitorios aprobado por Resolución N° 954/2023;

Que la Gerencia de Irregularidades en el Servicio deberá suministrar a la SubGerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, un informe de desempeño de la agente;

Que por Ordenanza N° 7.446 (arts. 64°, 65° y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744) el Directorio posee las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10°, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10°, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Reconocer a la agente Patricia Roxana GOMEZ MARTINO (CI 884) -----encuadrada en la Categoría “Administrativo Calificado, Grado A, Nivel Salarial 9”, la diferencia salarial correspondiente con la Categoría “Administrativo Calificado I, Grado C, Nivel Salarial 11”, por las funciones de mayor responsabilidad que transitoriamente desempeñará entre 29 de Septiembre y el 30 de Octubre de 2025, inclusive (art. 40°, CCT N° 1690/23-E).-----

ARTICULO 2º: La agente percibirá la diferencia salarial exclusivamente por el -----período de efectivo cumplimiento de las funciones de mayor responsabilidad asumidas y siempre que el plazo acumulado fuere mayor a cinco (5) días laborables continuos. La erogación respectiva se imputará al objeto del gasto 1.1.5.02. "Reemplazos".-----

ARTICULO 3º: Encomendar a la Gerencia de Irregularidades en el Servicio remitir el -----Informe de desempeño de la agente a la SubGerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación del Directorio.---

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de Recursos -----Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.–Cúmplase.-
//eg-np-gb

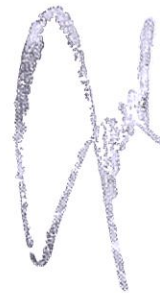


A handwritten signature in blue ink, appearing to be "AHP".

MARIA CRISTINA GORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0625-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 08 de octubre de 2025

Visto la solicitud de Juan Carlos KACHUK (CI 955); y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 579/25 se aprobó la reorganización de jornada de trabajo del personal de apoyo a la operación de la “Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) – Emisario Submarino”, sujeto a la previa y expresa conformidad de ello y de sus implicancias por la totalidad de operarios que integran el equipo de trabajo, a saber: Pablo Antonio JOFRE (CI 975), Juan Carlos KACHUK (CI 955), Ángel Fabián QUIROGA (CI 1153) y Adrián Eduardo AGUIRRE (CI 1202);

Que mediante Telegrama Ley N° 23.789 “CD 29232957 2” de fecha 30 de Septiembre de 2025, el agente Juan Carlos KACHUK (CI 955), encuadrado actualmente en la categoría “Oficial Polifuncional” y afectado al régimen de Guardia Rotativa, expresó su conformidad con la implementación de la modificación de la jornada y forma de retribución y, a la vez, solicitó ser designado en la Categoría y sistema remuneratorio previstos en el CCT N° 1690/23-E, dejando sin efecto y bajo su exclusiva responsabilidad, la opción que oportunamente ejerció de mantener su Categoría y estructura remuneratoria vigente conforme CCT N° 57/75 (art. 71.6°, CCT N° 1690/23-E);

Que conforme el criterio de “Equiparación de Cargos CCT N° 57/75” descrito en el CCT N° 1690/23-E, corresponde encuadrar al agente en la Categoría “Operario II, Grado C, Nivel Salarial 8”, a partir del 01 de Noviembre de 2025 (arts. 34° y 35°, CCT N° 1690/23-E);

Que por Ordenanza N° 7.446 (arts. 64°, 65° y ccdtes., Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744) el Directorio posee las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10°, inc. “d”, Ordenanza N° 7.446), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10°, inc. “e”, Ordenanza N° 7.446);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Designar a partir del 01 de Noviembre de 2025 al agente Juan Carlos -----KACHUK (CI 955) en la Categoría “Operario II, Grado C, Nivel Salarial 8” (arts. 34º y 35º, CCT N° 1690/23-E), por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Gerencia de Administración y Coordinación de -----Directorio a asignarle al agente Juan Carlos KACHUK (CI 955) por medio de Disposición, conforme lo expuesto en la Resolución N° 579/25, jornada de trabajo designada como Modulo “B” de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes o cuarenta (40) semanales (art. 9.1.2º, CCT N° 1690/23-E) afectado al régimen de Guardia Pasiva descripto en el art. 13º del CCT N° 1690/23-E, percibiendo el adicional respectivo – cód. 008.2 – (art. 53º, CCT N° 1690/23-E).-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a realizar las transferencias presupuestarias -----necesarias para solventar la erogación que la presente Resolución demande.-----

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de Recursos -----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----
//jm, psz, gb



MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0626-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 08 de octubre de 2025

VISTO el recurso interpuesto por David Hernán VILLAVERDE (CI 1135) contra la Disposición Conjunta de las Gerencias de Administración y Coordinación de Directorio y de Producción N° 320/25 y 14/25 respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible (art. 27° Régimen de Disciplina, Res. N° 974/13, Anexo II);

Que el recurrente impugna la sanción aplicada; plantea falta de acreditación de hechos; afectación de posibilidad de defensa e inexistencia de falta disciplinaria;

Que la sanción aplicada se encuentra debidamente circunstancia en modo, tiempo y lugar, describiéndose detalladamente los hechos y antecedentes, la participación atribuida; el reproche formulado; el incumplimiento cometido; la afectación de intereses de la Empresa; la gravedad de la falta y su repercusión;

Que la falta se encuentra debidamente acreditada con los elementos de convicción detallados en la Disposición recurrida, encontrándose los mismos en todo momento a disposición del recurrente para su compulsia; resultando por ello y mediante el procedimiento recursivo previsto, debidamente garantizado el derecho de defensa, que de hecho ha ejercido. Sin perjuicio de ello el recurrente reconoce los antecedentes y participación atribuidos, cayendo el agravio en abstracto;

Que tal como se explicitó en la Disposición recurrida la conducta del trabajador (quien persiguiendo un rédito económico para sí ofreció al usuario sus servicios particulares de plomería, que eran innecesarios, para arreglar supuestos daños en la instalación interna) constituye efectivamente un incumplimiento a sus deberes por actividad en colisión de los intereses de la Empresa (art. 2° inc. "k", Régimen de Disciplina, Res. N° 974/13, Anexo II) configurando falta disciplinaria con entidad para dañar su reputación;

Que sin perjuicio de ello se considera procedente en esta ocasión morigerar la sanción, reduciéndola a ocho (8) días de suspensión (art. 28° Régimen de Disciplina, Res. N° 974/13, Anexo II);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Resoluciones N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE
OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Rechazar el recurso interpuesto David Hernán VILLAVERDE (CI -----1135) contra la Disposición Conjunta de las Gerencias de Administración y Coordinación de Directorio y de Producción N° 320/25 y 14/25 respectivamente.-----

ARTÍCULO 2º: Morigerar la sanción dispuesta, reduciéndola a ocho (8) días de -----suspensión (art. 28º, Régimen de Disciplina, Res. N° 974/13, Anexo II), advirtiéndolo al trabajador que la reiteración de nuevas faltas disciplinarias podrá ser más severamente sancionada, incluso con despido. La medida se hará efectiva en la fecha que indique la SubGerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de Recursos -----Humanos dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----

//psz, gb




MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0627-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 08 de octubre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 81/25 referente a la “ADQUISICIÓN DE SENSORES PARA MONITOREO DE PRESIONES” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 81/25 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado a 14 (catorce) oferentes del ramo y presentado oferta la firma **INSTRUMENTOS DEL SUR S.A** según surge del Acta de Apertura de fecha 25/09/25;

Que la firma **INSTRUMENTOS DEL SUR S.A** se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento el 30/06/27;

Que la Subgerencia de Recursos Hídricos perteneciente a la Gerencia Técnica, habiendo tomado vista de la oferta presentada por la firma **INSTRUMENTOS DEL SUR S.A**, informa que el equipo cotizado se ajusta técnicamente a las especificaciones requeridas;

Que visto que la única oferta válida correspondiente a la firma **INSTRUMENTOS DEL SUR S.A** supera el Presupuesto Oficial en un 3.47%, esta Gerencia procedió a consultarle telefónicamente al oferente la posibilidad de realizar una mejora de precios. Al respecto, la firma indica que no es posible dado que todos los bienes importados que trabajan a través de su proveedor sufrieron aumentos de precio producto de la inestabilidad cambiaria. Por lo expuesto. En razón de lo detallado, y considerando que en caso de realizarse un segundo llamado para dichos ítems no habría certeza si se presentarían ofertas ni de los valores que cotizarían, esta Gerencia considera conveniente a los intereses de OSSE adquirir los sensores en esta instancia;

Que si bien el presente Concurso consta sólo de una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: "Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio";

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 81/25 referente a la “ADQUISICIÓN DE SENSORES PARA MONITOREO DE PRESIONES” a la firma **INSTRUMENTOS DEL SUR S.A** en su **Oferta Alternativa Bienes Importados** (Tipo de cambio Dólar Vendedor BNA \$1355 de fecha 25/09/25) en la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 65/100 (**\$22.255.644,65**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 81/25 referente a ----- la “ADQUISICIÓN DE SENSORES PARA MONITOREO DE PRESIONES”.----

ARTICULO 2°: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 81/25 referente a la “**ADQUISICIÓN DE SENSORES PARA MONITOREO DE PRESIONES**” a la firma **INSTRUMENTOS DEL SUR S.A** en su **Oferta Alternativa Bienes Importados** (Tipo de cambio Dólar Vendedor BNA \$1355 de fecha 25/09/25) en la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 65/100 (**\$22.255.644,65**) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

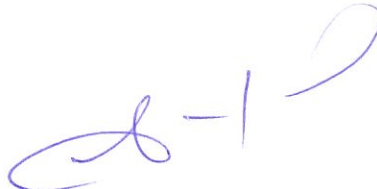
ARTICULO 3°: El plazo de entrega del bien objeto de la presente contratación será dentro de ----- los 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir de notificada la Orden de Compra a la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4°: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la -----adjudicación indicada en el Artículo N° 2.-----

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a -----fin de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----




MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0628-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 08 de octubre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la “**ADQUISICION DE MANGUERAS Y ACOPLS TIPO OROFLEX**” que tramita bajo la Licitación Privada N° 13/25 y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Privada N° 13/25 autorizado por Resolución de Directorio N° 512/25 de fecha 01/09/25, según surge de las actuaciones agregadas al Expediente digital, habiéndose invitado a 20 (veinte) empresas del ramo y presentado oferta 03 (tres) firmas, a saber: **ROCASUR SA, ABETE Y CIA SA y TRAICO SERVICIOS SRL** según surge del Acta de Apertura de fecha 18/09/25;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Actas de Reunión de fechas 24/09/25 y 07/10/2025 procede al análisis de la documentación exigida en el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones concluyendo lo siguiente: **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN (art. 8 P.B.yC.): ROCASUR SA, TRAICO SERVICIOS S.R.L y ABETE Y CIA S.A. cumplen con lo requerido por el art. 8 del P.B.y C. ANÁLISIS ECONÓMICO: Se adjunta cuadro comparativo donde surge que el monto menor cotizado para los 3 renglones corresponde a ofertas presentadas por TRAICO SERVICIOS S.R.L.**

Ren.	Cant	Solicitud	P.O.	Varación	Monto Menor Cotizado	ABETE Y CIA S.A.	TRAICO SERVICIOS S.R.L	ROCASUR S.A.
1	500	MTS MANGUERA TIPO OROFLEX WELL 4 PULG.-	43.000.480.00	-2.02%	42.704.390.00	57.706.500.00	42.704.390.00	46.981.275.00
2	10	U ACOPLS OROFLEX WELL INOX. C/SVAC. FUS. 4 PULG	12.489.934.60	2.36%	12.785.292.40	17.243.370.00	12.785.292.40	14.042.473.50
3	10	U ACOPLS OROFLEX WELL INOX. C/SVAC TAP. 4 PULG.-	12.725.570.00	-1.39%	12.548.708.00	16.930.320.00	12.548.708.00	13.782.565.50
			\$68.881.984.60	-1.11%	\$ 68.118.390.40	\$91.880.190.00	\$68.118.390.40	\$ 74.800.314.00

De acuerdo con lo indicado, la Comisión sugiere lo siguiente: Declarar **ADMISIBLE** las ofertas presentadas por **ROCASUR SA, TRAICO SERVICIOS S.R.L. y ABETE Y CIA S.A.** La **OFERTA MÁS CONVENIENTE A LOS INTERESES DE OSSE** es la presentada por **TRAICO SERVICIOS S.R.L.**, quien para los tres renglones licitados cotiza \$ 68.118.390,40, suma que se encuentra un 1.11% por debajo del presupuesto oficial;

Que de acuerdo a lo informado por la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación, la Gerencia de Compras y Suministros recomienda **ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 13/25 “**ADQUISICION DE MANGUERAS Y ACOPLS TIPO OROFLEX**” a la firma **TRAICO SERVICIOS SRL** por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 40/100 (**\$68.118.390,40**) con impuestos incluidos por cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, ser su oferta la más conveniente a los intereses y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial (\$68.881.984,60);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital de la Licitación Privada N° 13/25 referente a la “**ADQUISICION DE MANGUERAS Y ACOPLS TIPO OROFLEX**”.

ARTICULO 2°: **ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 13/25 “ADQUISICION DE
----- **MANGUERAS Y ACOPLÉS TIPO OROFLEX**” a la firma **TRAICO**
SERVICIOS SRL por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO
DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 40/100 **(\$68.118.390,40)** con impuestos
incluidos por cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, ser su oferta la más
conveniente a los intereses y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 3°: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será dentro de
----- los 20 (veinte) días corridos de notificada la Orden de Compra a la firma
adjudicataria.-----

ARTICULO 4°: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a las firmas **TRAICO**
----- **SERVICIOS SRL** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá
efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado
a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza
de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Gerencia de Compras y Suministros a fin
de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 5°: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la
----- adjudicación propuesta indicada en el Artículo 2°.-----

ARTICULO 6°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de Compras y Suministros
----- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----



MARIA CRISTINA GORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0629-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 08 de octubre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la “**ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 100%**” que tramita bajo la Licitación Privada N° 06/25 y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 342/2025 de fecha 30/05/2025 se resolvió **ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 06/25 “**ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 100%**” a la firma **COFIL SRL** en su Oferta Básica por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL **(\$78.300.000,00)** con impuestos incluidos (Precio Unitario: \$ 435 x lt.), por ser su oferta la más conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la misma por debajo del Presupuesto Oficial de \$96.300.000,00;- Orden de Compra N° 393/25;

Que la Gerencia de Producción mediante Solicitud de Pedido N° 67-200-2 por \$28.710.000,00 solicita la **Ampliación** de la Orden de Compra N° 393/25, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el Área Contaduría procede a imputar preventivamente la ampliación solicitada bajo N° 5-531, no teniendo objeciones que formular a la ampliación dado que se encuentra autorizada en el Artículo N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sin superar el tope de la LOM para este tipo de contrataciones;

Que el Artículo N° 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones establece que: “**AMPLIACIÓN – DISMINUCIÓN:** Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta el monto tope establecido en la LOM para gestionar Licitaciones Privadas. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra. Por la parte suprimida, no se reconocerá lucro cesante.”;

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros aconseja **Ampliar** la Orden de Compra N° 393/25 perteneciente a la firma **COFIL SRL** correspondiente a la Licitación Privada N° 06/25 referente a la “**ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 100%**” por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL **(\$28.710.000,00)** con impuestos incluidos, ello según lo establecido en el Artículo N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital de la Licitación Privada N° 06/25 referente a la “**ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 100%**”.

ARTICULO 2°: Autorizar la ampliación de la Orden de Compra N° 393/25 perteneciente a la firma **COFIL SRL** correspondiente a la Licitación Privada N° 06/25 referente a la “**ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 100%**” por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL **(\$28.710.000,00)** con impuestos incluidos, ello según lo establecido en el Artículo N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3°: El total de la contratación corresponde a **66.000 litros** de Hipoclorito de Sodio al 100%, con entregas parciales y a requerimiento de OSSE desde la notificación de la Orden de Compra y hasta agotar stock, para la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia de Producción y/o área que OSSE disponga en el futuro, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas de Especificaciones Técnicas, pudiendo OSSE disponer el/los aumento/s y/o

disminución/es de la contratación hasta el monto tope establecido en la LOM para gestionar Licitaciones Privadas. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra. Ello según lo establecido en el Artículo N° 3 de las Cláusulas Particulares del P.B.yC.-----

ARTÍCULO 4°: El adjudicatario se obliga a prestar el servicio de la siguiente forma: La entrega ----- del elemento adquirido se efectuará en la Planta de O.S.S.E. sita en la calle Ruta 11 Km 505 o en otro destino que OSSE designe en el futuro. El horario de recepciones será de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas o bien en lugar y el horario que se disponga a futuro. La provisión se efectuará a granel, en entregas de un mínimo de 14.000 lts. (aproximado). La provisión se efectuará en entregas parciales, según el requerimiento de O.S.S.E. La entrega deberá ser acompañada por el correspondiente remito en el que deberán además constar la identificación del conductor y del transporte, incluido el acoplado si lo hubiera. El camión utilizado para la entrega del producto deberá estar en perfecto estado de limpieza y conservación, como así también las mangueras de descarga y todo elemento involucrado en la misma. También deberá estar debidamente habilitado para el transporte que realiza. El camión que transporta el producto a granel no podrá ser utilizado para el transporte de otra sustancia que pueda alterar la calidad del hipoclorito de sodio. Las tareas del trasvase estarán a cargo del contratista. El contratista, con la partida a descargar, deberá presentarse previamente por el Laboratorio de OSSE, sito en la calle Brandsen N° 6650 de Mar del Plata o en la dirección a designar, donde entregará protocolo de análisis, se tomarán las muestras en el horario de 08.00 a 12.00 hs. y se realizarán los análisis pertinentes, informando si cumple o no con lo solicitado en el PBYC. La determinación de cloro activo, se realizará inmediatamente después de la toma de muestra por el método standard de valoración con tiosulfato de sodio u otro método normalizado, antes de la descarga del producto siendo atribución exclusiva de O.S.S.E. rechazar la partida que no cumpla con los niveles de cloro disponible establecido. **Una vez verificado que el Protocolo de Análisis cumple con los requisitos básicos que establece el punto N° 1 y en particular el cloro activo, se procederá a la descarga del material siendo la recepción de carácter provisorio hasta la aceptación definitiva.** En caso de no alcanzar la partida la concentración de cloro activo especificado, OSSE podrá a su criterio aceptar la entrega y ajustar el precio en proporción a la concentración medida. Se realizará la aceptación definitiva, a los efectos del Pago del producto cuando el protocolo de análisis entregado por el proveedor en carácter de declaración jurada y el resultado del análisis del cloro activo por litro de producto entregado realizado por el Laboratorio de OSSE, cumplan con lo establecido en el presente PBYC. En caso que la Gerencia de Calidad en el término de 10 días hábiles posteriores a la recepción provisorio interponga un cuestionamiento sobre la calidad del producto entregado, no se procederá a la aceptación definitiva.-----

ARTÍCULO 5°: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a la firma adjudicataria ----- **COFIL SRL** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ampliado los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caución, la misma deberá ponerse en contacto con la Gerencia de Compras y Suministros a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 6°: Notificar a la Firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y Suministros ----- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----



MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0630-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 09 de octubre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 182-O-2025
Cuerpo N° 01 referente a la Obra: “COMPLETAMIENTOS PLUVIALES 2025- RAMAL
DAPROTIS” - Licitación Pública N° 07/2025 y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades de la Mejora de Ofertas del Segundo llamado a licitación de referencia autorizada por Resolución de Directorio OSSE N° 601/25 de fecha 01/10/25 (fs.179) habiendo la firma **ROCMA SRL** presentado mejora de oferta según surge del Acta de Apertura de fecha 03/10/25 (fs 190);

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta de reunión de fecha 06/10/2025 (fs 192) procede a analizar la mejora de ofertas informando lo siguiente: Análisis de la mejora de oferta El Presupuesto Oficial a julio de 2025 es de \$156.639.022,12 con impuestos incluidos. El Presupuesto Oficial Actualizado con valores a Septiembre de 2025, es de \$172.354.745,40 con impuestos incluidos. El Sobre N° 1 ofrece sobre la Oferta Básica Pago Contado con el monto corregido, un descuento del 5,6%, quedando la nueva oferta en \$232.738.920,59 con impuestos incluidos. Sobre la Oferta Alternativa Pago Diferido con el monto corregido, no ofrecen descuento quedando la oferta en \$ 505.418.211,45 con impuestos incluidos. La mejora de oferta básica pago contado presentada de la única firma oferente se encuentra un 35,03% y la oferta alternativa pago diferido un 193,24% por encima del Presupuesto Oficial actualizado a Septiembre de 2025. En virtud de lo expuesto, siendo insuficiente la mejora ofrecida y no resultando así económicamente conveniente a los intereses de OSSE la comisión recomienda, en virtud de lo dispuesto en el art 5.9 del Pliego de Bases y Condiciones Generales se declare desierta la presente licitación;

Que atento a lo sugerido por la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación la Gerencia de Compras y Suministros recomienda Declarar fracasada la Licitación Pública N° 07/2025 Segundo llamado referente a la Obra: “COMPLETAMIENTOS PLUVIALES 2025- RAMAL DAPROTIS” por los motivos expuestos precedentemente, desistiendo de su tramitación bajo la presente modalidad de contratación, encomendando a las Gerencias y Áreas intervinientes a gestionar un nuevo trámite para la presente Obra, confeccionando un nuevo Pliego de Bases y Condiciones planteando y efectuando las modificaciones y/o adecuaciones pertinentes a fin de contar con mayor cantidad de ofertas que resulten convenientes a los intereses de OSSE;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes que corren a partir de fs. 180 del Expediente
----- N° 182-O-2025 Cuerpo N° 01 referente a la Obra: “COMPLETAMIENTOS
PLUVIALES 2025- RAMAL DAPROTIS” - Licitación Pública N° 07/2025. -----

ARTICULO 2°: Declarar fracasada la Licitación Pública N° 07/2025 Segundo llamado
----- Obra: “COMPLETAMIENTOS PLUVIALES 2025- RAMAL DAPROTIS”
por los motivos expuestos en el exordio de la presente, desistiendo de su tramitación bajo la
presente modalidad de contratación.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la Devolución de los Depósitos de
----- Garantía de Mantenimiento de Oferta según: Recibo Oficial N° 82 de fecha
29/08/2025 (fs. 132) a la firma **ROCMA SRL**.-----

ARTICULO 4°: Autorizar al Área Contaduría a desafectar la Solicitud de Pedido N° 112-400-3
----- de \$156.639.022,12.-----

ARTÍCULO 5°: Encomendar a las Áreas y Gerencias intervinientes a gestionar un nuevo
----- trámite para la Obra: “**COMPLETAMIENTOS PLUVIALES 2025- RAMAL
DAPROTIS**”, confeccionando un nuevo Pliego de Bases y Condiciones planteando y efectuando
las modificaciones y/o adecuaciones pertinentes a fin de contar con mayor cantidad de ofertas
que resulten convenientes a los intereses de OSSE.-----

ARTICULO 6°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de Compras y
----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.
Cúmplase.-----




MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0631-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 09 de octubre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 120-O-2023 Cuerpos N° 01 y 02 referente a la Obra: "AMPLIACION RED DE AGUA BARRIO ALFAR ETAPA 2" - Licitación Pública N° 06/2025 y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio OSSE N° 591/25 de fecha 30/09/25 (fs 406) se autorizó a realizar la Apertura de Sobre N° 2 "Oferta Económica" correspondiente a las firmas: **ISTRIA SA, SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA SRL, ALPA VIAL SA, ROCMA SRL, y CONSTRUCTORA PABLO ROMERO SA.** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la mencionada Resolución se declaró inadmisibile la oferta correspondiente a la firma **EMPRENDIMIENTOS ELECTRICOS DEL SUR SA** por lo que no se procedió a la apertura del sobre N° 02 que contiene su propuesta económica quedando al resguardo de la Gerencia de Compras y Suministros para su retiro por parte de la mencionada firma según surge del Acta de Apertura de fecha 01/10/25 (fs 417);

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Acta de reunión de fecha 06/10/25 (fs. 598/99) informa lo siguiente: El PRESUPUESTO OFICIAL a JULIO de 2025 es de \$674.385.330,56 con impuestos incluidos. Habiéndose procedido a la apertura del Sobre N° 2 que contiene la "Propuesta Económica" de las Oferentes **ROCMA S.R.L., SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L., CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A., ISTRIA S.A. Y ALPA VIAL S.A.,** se analizó el contenido de las propuestas. **A. ROCMA S.R.L.** Cotiza Oferta Básica Pago Contado en la suma total de \$573.564.723,00 con impuestos incluidos. Cotiza Oferta Alternativa Pago Diferido en la suma total de \$ 1.075.433.855,63. Tasa de interés ofertada del 125%. **B. SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L.** Cotiza Oferta Básica Pago Contado en la suma total de \$596.220.647,70 con impuestos incluidos. Cotiza Oferta Alternativa Pago Diferido en la suma total de \$ 788.415.463,00. Tasa de interés ofertada del 64%. Cotiza Oferta Alternativa pago contado con Anticipo Financiero del 20 % ofreciendo un descuento sobre el monto de la Propuesta definitiva del 3 % resultando su oferta en la suma total de \$578.334.028,27 con impuestos incluidos. **B.1** En la "Planilla de Cotización – Básica" - Formulario 2 se observó que existen diferencias. Se procedió a realizar las correcciones según lo estipulado en "art. 15. ERRORES DE COTIZACIÓN Y CONSIDERACIONES DE REDONDEO" del PByCP. Resultando los valores que se consignan en planillas adjuntas. **B.2** En la "Planilla de Cotización – Oferta Alternativa Pago Diferido" - Formulario 2 se observó que no coincide el monto en pesos ofertado para la alternativa de pago diferido con el monto de aplicar la ecuación consignada en art 19 del PByCP. Se procedió a realizar la corrección de la tasa según lo estipulado en "art. 15 ERRORES DE COTIZACIÓN Y CONSIDERACIONES DE REDONDEO" del PByCP. En apartado Tasa de Interés Oferta Alternativa Pago Diferido. Se procedió a calcular la tasa de interés, resultando una tasa 46,1%. **B.3** En el "Plan de Trabajo e Inversiones" Art 2.4 PByC. Presenta el Plan de trabajo e Inversiones, el cual no cumple con las variaciones porcentuales en relación al Plan de Trabajo e Inversiones Oficial especificadas en este artículo. **B.4** Art 8 del P.B.yC.P.: No presenta copia de propuesta económica en formato digital. La comisión procedió al escaneo de la documentación presentada en papel. **C. CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A.** Cotiza Oferta Básica Pago Contado en la suma total de \$612.477.140,89 con impuestos incluidos. Cotiza Oferta Alternativa Pago Diferido en la suma total de \$ 1.898.679.136,76. Tasa de interés ofertada del 300%. Cotiza Oferta Alternativa pago contado con Anticipo Financiero del 10 % ofreciendo un descuento sobre el monto de la Propuesta definitiva del 6 % resultando su oferta en la suma total de \$575.728.512,44 con impuestos incluidos. **D. ISTRIA S.A.** Cotiza Oferta Básica Pago Contado en la suma total de \$619.430.988,77 con impuestos incluidos. Cotiza Oferta Alternativa Pago Diferido en la suma total de \$1.009.672.511,69. Tasa de interés ofertada del 90%. **D.1** En la "Planilla de Cotización – Básica" - Formulario 2 se observó que existen diferencias. Se procedió a realizar las correcciones según lo estipulado en "art. 15. ERRORES DE COTIZACIÓN Y CONSIDERACIONES DE REDONDEO" del PByCP. Resultando los valores que se consignan en planillas adjuntas. **E. ALPA VIAL S.A.** Cotiza Oferta Básica Pago Contado en la suma total de \$859.975.267,20 con impuestos incluidos. Cotiza Oferta Alternativa Pago Diferido en la suma total de \$1.197.085.571,94. Tasa de interés ofertada del 56%. Cotiza Oferta Alternativa pago contado con Anticipo Financiero del 10 % ofreciendo un descuento sobre el monto de la Propuesta definitiva del 2,50 % resultando su oferta en la suma total de \$838.475.885,52 con impuestos incluidos. **E.1** En la "Planilla de Cotización – Básica" - Formulario 2 se observó que existen diferencias. Se procedió a realizar las correcciones según lo estipulado en "art. 15. ERRORES DE COTIZACIÓN Y CONSIDERACIONES DE REDONDEO" del PByCP. Resultando los valores que se consignan en planillas adjuntas. A continuación, se presenta cuadro comparativo de las ofertas con el PRESUPUESTO OFICIAL y PRESUPUESTO CORREGIDO TANTO DE OFERTA BÁSICA, ALTERNATIVA DE PAGO DIFERIDO Y ALTERNATIVA CON ANTICIPO FINANCIERO.

Presupuesto OFICIAL	\$ 674.385.330,56	Julio 2025
---------------------	-------------------	------------

AMPLIACIÓN RED DE AGUA ALFAR ETAPA II

Análisis de OFERTA BÁSICA

Empresa Oferente	Orden	Monto Presentado	Monto Corregido	P1	P2
ROCMA	1º	\$ 573.564.723,00	\$ 573.564.723,00	-15%	
SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA	2º	\$ 596.220.647,70	\$ 596.220.674,39	-12%	4%
CONSTRUCTORA PABLO ROMERO	3º	\$ 612.477.140,89	\$ 612.477.140,89	-9%	7%
ISTRIA	4º	\$ 619.430.988,77	\$ 619.435.663,45	-8%	8%
ALPA VIAL	5º	\$ 859.975.267,20	\$ 859.975.294,89	28%	50%

P1: Variación porcentual del monto de oferta corregido respecto del presupuesto oficial

P2: Variación Porcentual respecto de la oferta en 1er orden

Análisis de OFERTA ALTERNATIVA CON PAGO DIFERIDO

Empresa Oferente	Ord en	Monto Presentado	Monto Corregido	i%	P1
SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA	1º	\$ 788.415.463,00	\$ 788.621.086,02	46%	17%
ISTRIA	2º	\$1.009.672.511,69	\$1.009.680.131,42	90%	50%
ROCMA	3º	\$1.075.433.855,63	\$1.075.433.855,63	125%	59%
ALPA VIAL	4º	\$1.197.085.571,94	\$1.197.085.610,49	56%	78%
CONSTRUCTORA PABLO ROMERO	5º	\$1.898.679.136,76	\$1.898.679.136,76	300%	182%

Monto de Oferta = $0,30 \times \text{Oferta Contado Corregida} + 0,70 \times \text{Oferta Contado} \times (1+i)$

i%: Tasa de interés aplicada

P1: Variación porcentual del monto de oferta corregido respecto del presupuesto oficial

Análisis de OFERTA ALTERNATIVA CON ANTICIPO FINANCIERO

Empresa Oferente	Orden	Descuento	Anticipo	Monto Presentado	P1	P2
CONSTRUCTORA PABLO ROMERO	1º	6%	10%	\$ 575.728.512,44	14.2%	
SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA	2º	3%	20%	\$ 578.334.028,27	14.6%	0.5%
ALPA VIAL	3º	2.5%	10%	\$ 838.475.885,52	24.3%	45.6%

Anticipo máximo permitido 20%

P1: Variación porcentual del monto de oferta corregido respecto del presupuesto oficial

P2: Variación Porcentual respecto de la oferta en 1er orden

En conclusión, esta Comisión sugiere: * Declarar admisibles las ofertas de las firmas: **ROCMA S.R.L., SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L., CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A., ISTRIA S.A. Y ALPA VIAL S.A.**, para las ofertas **Básica Pago Contado** y **Alternativa Pago Diferido**. * Declarar admisibles las ofertas de las firmas: **SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L., CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A. Y ALPA VIAL S.A.** para la oferta **Alternativa pago contado con Anticipo Financiero**. * Intimar a la empresa **SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L.** a modificar el **Plan de Trabajo e Inversiones**, según las variaciones en relación al **Plan de Trabajo e Inversiones Oficial** previstas en **Art. 4.2 del PByC** * Llamar a mejora de oferta entre las firmas **ROCMA S.R.L. Y SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L.**, para la **Oferta Básica Pago Contado**, debiendo detallar el descuento ofrecido para dicha mejora, según lo estipulado en el art. 5.10 del PBC "2º.- Proceder a un llamado a mejoramiento de Ofertas, restringido a la Oferente cuya propuesta económica sea más baja y aquellas cuyas propuestas la superen en hasta un 5%". * Llamar a mejora de oferta entre las firmas **SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L. E ISTRIA S.A.** para la **Oferta Alternativa Pago Diferido**, debiendo detallar el descuento ofrecido para dicha mejora, según lo estipulado en el art. 5.10 del PBC "... en aquellos casos en que la totalidad de las ofertas válidas superen al presupuesto oficial; caso en el cual el llamado a mejoramiento se restringirá a las ofertas que ocupen el primer y segundo lugar en el orden de prelación".

Que la Gerencia de Compras y Suministros deja constancia que la Planilla de Cotización - Formulario 3 de la firma **ISTRIA. S.A., SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA SRL** y **ALPA**

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



VIAL SA (corregida con las diferencias señaladas por la Comisión) se encuentra agregada a fs.601 a 603 del Expediente N° 120-O-2023 Cuerpo N° 03;

Que la Gerencia de Compras y Suministros en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, aconseja: 1) Declarar admisibles las ofertas de las firmas: **ROCMA S.R.L** (ofertas Básica Pago Contado y Alternativa Pago Diferido) **SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L.**, (ofertas Básica Pago Contado, Alternativa Pago Diferido y Alternativa pago contado con Anticipo Financiero) **CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A.**, (ofertas Básica Pago Contado, Alternativa Pago Diferido y Alternativa pago contado con Anticipo Financiero), **ISTRIA S.A.** (ofertas Básica Pago Contado y Alternativa Pago Diferido) y **ALPA VIAL S.A.**, (ofertas Básica Pago Contado, Alternativa Pago Diferido y Alternativa pago contado con Anticipo Financiero) 2) Realizar un llamado a MEJORA DE OFERTAS a las firmas: **ROCMA S.R.L.** para su Oferta Básica Pago Contado; **SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L.**, para su Oferta Básica Pago Contado y Alternativa Pago diferido e **ISTRIA S.A.** para su Oferta Alternativa Pago Diferido, debiendo las citadas firmas detallar el descuento ofrecido para dicha mejora, según lo estipulado en el art. 5.10 del PByC ello por los motivos expuestos precedentemente, cuya **fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días corridos de suscripta la presente**, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.; 3) Intimar a la firma **SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L.** a que en el plazo de 2 (dos) días corridos de notificada la presente realice las modificaciones del **Plan de Trabajo e Inversiones**, según las variaciones en relación al Plan de Trabajo e Inversiones Oficial previstas en **Art. 4.2 del PByC**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes que corren a partir de fs. 407 del Expediente N° 120-O-2023 Cuerpos N° 01 a 03 referente a la Obra: “**AMPLIACION RED DE AGUA BARRIO ALFAR ETAPA 2**” - Licitación Pública N° 06/2025.-----

ARTICULO 2°: Declarar admisibles las ofertas de las firmas: **ROCMA S.R.L** (ofertas Básica Pago Contado y Alternativa Pago Diferido) **SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L.**, (ofertas Básica Pago Contado, Alternativa Pago Diferido y Alternativa pago contado con Anticipo Financiero) **CONSTRUCTORA PABLO ROMERO S.A.**, (ofertas Básica Pago Contado, Alternativa Pago Diferido y Alternativa pago contado con Anticipo Financiero), **ISTRIA S.A.** (ofertas Básica Pago Contado y Alternativa Pago Diferido) y **ALPA VIAL S.A.**, (ofertas Básica Pago Contado, Alternativa Pago Diferido y Alternativa pago contado con Anticipo Financiero).-----

ARTICULO 3°: Realizar un llamado a MEJORA DE OFERTAS a las firmas: **ROCMA S.R.L.** para su Oferta Básica Pago Contado; **SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L.**, para su Oferta Básica Pago Contado y Alternativa Pago diferido e **ISTRIA S.A.** para su Oferta Alternativa Pago Diferido, debiendo las citadas firmas detallar el descuento ofrecido para dicha mejora, según lo estipulado en el art. 5.10 del PByC ello por los motivos expuestos precedentemente, cuya **fecha de apertura de sobres será a los 2 (dos) días corridos de suscripta la presente**, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTÍCULO 4°: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a la firma **SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L.** que en el plazo de 2 (dos) días corridos de notificada la presente deberá realizar las modificaciones del **Plan de Trabajo e Inversiones**, según las variaciones en relación al Plan de Trabajo e Inversiones Oficial previstas en **Art. 4.2 del PByC**.-----

ARTICULO 5°: Notificar a los oferentes de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----



MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 09 de octubre de 2025

Visto lo actuado en el Expediente n° 605-O-2022 correspondiente a la obra: “AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA CLOACAL – PARQUE INDUSTRIAL”, cuya ejecución estuvo a cargo de la firma PABLO ESTEBAN ROMERO; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 03 de octubre de 2025, se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra, obrante a fs. 1839 del Cpo. 9;

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de fecha 03/10/2025 que como ----- Anexo I forma parte de la presente, correspondiente a la obra: “AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA CLOACAL – PARQUE INDUSTRIAL”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a la devolución de los montos retenidos en ----- concepto de Fondos de Reparación de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a la devolución de los montos retenidos en ----- concepto de Depósitos de Garantía de Contrato de acuerdo al siguiente detalle:

Nº RECIBO	FECHA	CORRE A FS.	CUERPO/ALCANCE
193	27/07/2023	1067	Cpo. 6
260	05/12/2023	1840	Cpo. 9
1	02/01/2024	128	Alc.1 Cpo. 1
10	18/01/2024	147	Alc.1 Cpo. 1
75	14/03/2024	220	Alc.1 Cpo. 1
88	18/04/2024	264	Alc. 1 Cpo. 2
136	10/06/2024	263	Alc. 1 Cpo. 2
154	14/08/2024	323	Alc. 1 Cpo.2
161	25/09/2024	385	Alc.1 Cpo. 2
3	06/01/2025	445	Alc. 1 Cpo. 2

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría - Tesorería a fin
----- de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a
la Gerencia Comercial para su conocimiento - Cumplido a la Gerencia Técnica para su
archivo.-----



MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0633-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



ANEXO I



EXPEDIENTE N° 605


LETRA: O


AÑO: 2022

EMPRESA CONSTRUCTORA: PABLO ESTEBAN ROMERO


ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Mar del Plata, a los 03 (tres) días del mes de Octubre de 2025, se reúnen los abajo firmantes; en representación del DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE OBRAS - OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E, el CARTÓGRAFO FABIO REARTE y el Subgerente de la GERENCIA TÉCNICA ING. JUAN CARLOS SZPYRNAL, mientras que en representación de la EMPRESA PABLO ESTEBAN ROMERO, ejecutora de la obra, su Representante Técnico ING. DANIEL O.RIVERO, quienes proceden a efectuar el acta de la RECEPCIÓN DEFINITIVA de los trabajos realizados en la Obra "AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA CLOACAL PARQUE INDUSTRIAL.", realizada en un todo de acuerdo a las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.----- En prueba de conformidad y para constancia se firman TRES (3) ejemplares de un tenor y a un solo efecto.-----


DANIEL OSVALDO RIVERO
INGENIERO EN CONSTRUCCIONES Y CIVIL
CPL. 46.623
Representante Técnico


ARQ. PAVÓN SIQUEN MANUEL
INSPECTOR
Departamento de Inspección de Obras
O.S.M.P.
Inspector

CART. REARTE FABIO
INGENIERO
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE OBRAS
GERENCIA TÉCNICA - OSSE MGP
Departamento de Inspección de Obras


Ing. Juan Carlos Szpyrnal
Subgerente de Obras
Obras Sanitarias M.d.P.- S.E.
Subgerente de Obras

A Cargo del Mto. Tarp. de Obras
Resolución 301/25

MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 09 de octubre de 2025

Visto el expediente Nro. 2123-A-2012 caratulado “Apand s/actuaciones Administrativas” en el cual se ha tramitado el Contrato de Comodato a favor de OSSE Ordenanza 21.511/2013 y los Contratos de Locación Resoluciones de Directorio N° 776/19, N° 635/20, N° 833/21, N°1002/22, N°839/23 y 785/2024; y

CONSIDERANDO

Que en función a la necesidad de continuar con la ocupación y/o uso del predio ubicado en las calles David Ortega, Brandsen y French, pertenecientes a la firma Apand, en donde se encuentra emplazado el Área de Control de Flota dependiente de la Gerencia de Logística Operativa y el área de Pluviales dependiente de la Gerencia de Producción;

Que en función a lo manifestado en el considerando anterior se considera necesario proceder a suscribir un nuevo contrato de alquiler del Predio de la firma APAND manteniendo las mismas condiciones contractuales que el año 2024;

Que se considera conveniente actualizar el monto contractual mensual en concepto de alquiler a PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.350.000) por los meses comprendidos desde el 01 de Octubre del 2025 al 31 de Marzo 2026 y para el segundo semestre, del 01 de Abril de 2026 al 30 de Septiembre de 2026 se efectuará un ajuste aplicando el índice para los Contratos de Locación (ICL) que publica el BCRA, o el sistema indexatorio para los alquileres que lo reemplace;

Que el mismo debe aprobarse por Resolución de Directorio;

Que la presente contratación se enmarca en el Inc.7 del Artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades “...Como excepción a lo previsto en el artículo 151, sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos: ... 7º. La locación de inmuebles...”;

Que el Art. 7 de la Ordenanza N° 26.572 autoriza a OSSE a llevar adelante Compromisos plurianuales “...Autorízase al Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, a comprometer fondos en la contratación de obras públicas, adquisición de bienes, prestación de servicios y locación de inmuebles, cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2025...”;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante:

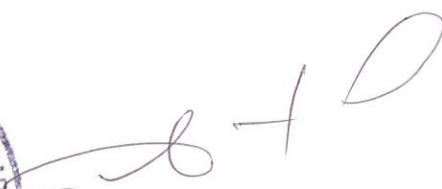
EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el contrato de locación suscripto con fecha 1 de octubre de 2025 ----- entre la Sra. Mónica Beatriz Iannone, en su carácter de Presidente de A.P.A.N.D y el Sr. Arq. Carlos Katz en su carácter de Presidente de OSSE que obra como Anexo I de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande la presente será imputado a la Jurisdicción ----- 1.2.2.01.15.000 - Categoría Programática 15.00.05 - Objeto del Gasto 3.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.2.0.-----

ARTICULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese a la Gcia. de -----Administración y Coordinación de Directorio, a la Tesorería, a la Contaduría y la Gcia. de Logística Operativa. Cúmplase.-----




MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0634-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la **ASOCIACION DE EMPLEADOS DE CASINOS PROAYUDA A LA NIÑEZ DESAMPARADA (APAND)** representada en este acto por la Sra. MÓNICA BEATRIZ IANNONE quien acredita su identidad con DNI N° 26.057.617 en el carácter de Presidente de APAND, con domicilio en la Ruta Nacional Nro. 2 y Berutti S/N de Mar del Plata en adelante **LA LOCADORA**, y **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO**, representada en este acto por el Sr. Presidente del Directorio Arq. CARLOS ALBERTO KATZ, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 16.593.363 con domicilio en calle French Nro. 6737 de Mar del Plata, por la otra parte, en adelante denominada **LA LOCATARIA**; se conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES: LA LOCADORA es propietaria del inmueble ubicado en las calles David Ortega, Brandsen y French, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI, Sección A, Manzana 37 m, Parcelas 4a, 6, 7 y 8 del Partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires y en virtud de ello **da en LOCACION a la LOCATARIA** dicho inmueble con excepción de la construcción ubicada en calle French N° 6908 que se encuentra cedida a la Secretaría de Desarrollo Social Municipal ubicada en la parcela 3a.-----

SEGUNDA: Las partes manifiestan que OSSE ya se encuentra en tenencia del inmueble en virtud de contrato de comodato preexistente suscripto por las mismas partes en fecha 31/01/2014 que fuere previamente aprobado por Ordenanza Municipal N° 21.511 sancionada el 18-10-2013; como así también en razón de los contratos de locación oportunamente aprobados por las resoluciones de Directorio de OSSE N° 776/19, 496/20, 833/21, 1002/22, 839/23 y 785/2024 respectivamente.-----

TERCERA: Las partes acuerdan que el plazo de la presente locación es de doce meses a contar desde el 01/10/2025, venciendo por lo tanto el día 30/09/2026, fecha en que LA LOCATARIA deberá entregar a la LOCADORA el inmueble objeto de esta locación desocupado. Las partes dejan expresamente convenida la facultad de **RESOLUCION ANTICIPADA** del presente contrato en favor de la LOCATARIA O de la LOCADORA una vez cumplidos los primeros seis meses de vigencia del mismo, sin imposición de multa ni cargo alguno tanto a la LOCATARIA como a la LOCADORA, para lo cual se notificará por medio fehaciente dicha decisión con quince días mínimos de anticipación.-----

CUARTA: Las partes pactan el precio del alquiler mensual en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.350.000) por los meses comprendidos desde el 01 de Octubre del 2025 al 31 de Marzo 2026 y para el segundo semestre, o sea del 01 de Abril de 2026 al 30 de Septiembre de 2026 se efectuará un ajuste aplicando el índice para los Contratos de Locación (ICL) que publica el BCRA, o el sistema indexatorio para los alquileres que lo reemplace. Los alquileres deberán ser abonados por la LOCATARIA a la LOCADORA por adelantado dentro de los diez

primeros días de cada mes. Al efecto, con una anticipación de 10 días LA LOCADORA deberá presentar a la LOCATARIA la factura respectiva, a fin de permitir la realización del pertinente trámite administrativo de pago, la que será abonada por la Tesorería de OSSE mediante cheque o transferencia Bancaria a la fecha.-----

QUINTA: LA LOCATARIA destinará el predio a funcionamiento de oficinas administrativas de OSSE y guarda de vehículos, como lo viene haciendo en la actualidad.-----

SEXTA: Las partes pactan la mora automática de sus obligaciones, las que se producen por el solo vencimiento de las mismas, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

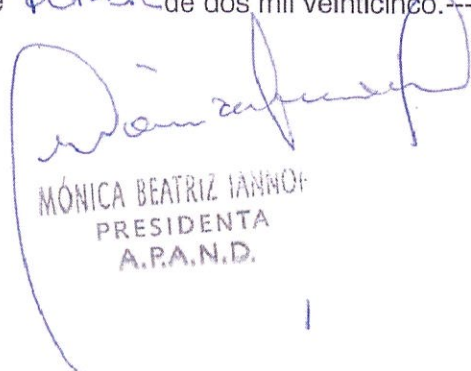
SÉPTIMA: Las partes acuerdan que LA LOCATARIA no podrá ceder ni transferir este contrato, como así tampoco subalquilar - en parte o en todo- el inmueble objeto del presente.-----

OCTAVA: LA LOCATARIA abonará los servicios de energía eléctrica, gas, agua, teléfono e internet, mientras que los impuestos y tasas que graven al inmueble quedarán a cargo de la LOCADORA.-----

NOVENA: LA LOCATARIA podrá realizar mejoras en el predio para adecuarlas al cumplimiento de sus fines y objetivos, sin desnaturalizar el inmueble, y dando previo aviso y por escrito al locador. Las mejoras introducidas serán valuadas para el supuesto de futura venta del inmueble a favor la LA LOCATARIA y/o de la Municipalidad de General Pueyrredon. Cualquier reforma o mejora necesaria quedara en beneficio de la propiedad, sin que la LOCATARIA tenga derecho a compensación por la misma, excepto que la mejora fuese suntuaria y pudiere ser retirada por esa última sin producir daño en el inmueble, en cuyo caso le asistirá derecho a la LOCATARIA a proceder a su retiro.-----

DECIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos del Departamento Judicial de Mar del Plata, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción, incluso al Federal. Asimismo, las partes constituyen domicilios contractuales en los indicados en el encabezado del presente contrato, en donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen.-----

Previa lectura y en prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a los 11 días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.-----


MÓNICA BEATRIZ IANNOFFI
PRESIDENTA
A.P.A.N.D.


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.


MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0634-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 09 de octubre de 2025

Visto la enfermedad que actualmente se encuentra atravesando el agente Carlos Alberto CABRERA (CI 951); y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 02 de Septiembre de 2025 el agente Carlos Alberto CABRERA (CI 951) sufrió un infarto agudo de miocardio que requirió internación en el Sanatorio Belgrano hasta el 04 de Septiembre de 2025, según consta en certificado emitido por la Dra. Luciana Leguiza, MP 95.407;

Que el pasado 12 de setiembre de 2025 el citado facultativo médico le extendió el reposo por 30 días, como medida de precaución para asegurar la recuperación y evitar recaídas;

Que atento a que el trabajador se encuentra transitando una situación de salud compleja, sumado a los gastos extraordinarios que debe afrontar ante cada consulta médica, se solicita se considere por excepción el pago de los códigos "101.5 Adicional por Presentismo" y "101.8 Adicional por Asistencia Perfecta" (arts. 44° y 45°, CCT N° 1690/23-E);

Que la SubGerencia de Recursos Humanos y el Servicio Médico de la Empresa como contralor, ambas pertenecientes a la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, se expiden favorablemente habiendo verificado la patología con las constancias médicas aportadas por el agente, entendiendo oportuno y conveniente reconocer los conceptos mencionados en el párrafo precedente por el mes de Octubre de 2025;

Que la presente medida se adopta en carácter excepcional, en atención a las circunstancias particulares del caso y a criterios de solidaridad, sin que ello implique la generación de un precedente aplicable a futuras solicitudes similares;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Reconocer al agente Carlos Alberto CABRERA (CI 951) el pago de los -----códigos "101.5 Adicional por Presentismo" y "101.8 Adicional por Asistencia Perfecta" (arts. 44° y 45°, CCT N° 1690/23-E), por el mes de Octubre de 2025, por los motivos expuestos en el exordio de la presente y que "brevitatis causae" no se transcriben.-----

ARTICULO 2°: Dar a conocer al interesado que será requisito indispensable para el -----reconocimiento de los conceptos detallados en el Artículo 1°, que presente por sí o por un tercero los certificados médicos correspondientes.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. – Pase a la SubGerencia de Recursos -----Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. – Cúmplase.-----

//itb,gb



MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0635-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 09 de octubre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Digital referente a la “**ADQUISICION DE MATERIALES PARA REPARACION DE CAÑERIAS Y CONEXIONES AGUA Y CLOACA**” que tramita bajo la Licitación Privada N° 17/25 y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Privada N° 17/25 referente a la “**ADQUISICION DE MATERIALES PARA REPARACION DE CAÑERIAS Y CONEXIONES AGUA Y CLOACA**” autorizado por Resolución de Directorio N° 530/25 de fecha 09/09/25, según surge de las actuaciones agregadas al Expediente Digital habiendo invitado a 37 (treinta y siete) empresas del ramo presentaron oferta 7 (siete) firmas a saber: **WAE S.R.L, INDUSTRIAS PLÁSTICAS DEL LITORAL S.R.L, BOIERO S.A, SINARPLAST S.R.L, ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A, GEESE QUIMICA SRL y TRAICO SERVICIOS S.R.L** según surge del Acta de Apertura de fecha 23/09/25;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación en Actas de Reunión de fecha 26/09/25 y 06/10/25 informa lo siguiente: Se procede al análisis de la documentación exigida en el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones, presentada por las firmas, en cumplimiento del requerimiento notificado mediante Cédula de Notificación. Las firmas **WAE S.R.L, INDUSTRIAS PLÁSTICAS DEL LITORAL S.R.L, BOIERO S.A, SINARPLAST S.R.L, ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A, GEESE QUIMICA SRL y TRAICO SERVICIOS S.R.L**: Presentan la totalidad de la documentación solicitada. **ANÁLISIS TÉCNICO DE OFERTAS**: Se analiza a continuación la procedencia técnica de las ofertas de las firmas oferentes de acuerdo a lo manifestado por el representante del área solicitante Sr Guillermo Cechetto: Por los renglones 1 a 41 ambos inclusive, 44 a 52 ambos inclusive y 54 a 58 ambos inclusive, todos los oferentes que cotizaron cada renglón cumplen técnicamente. Reglón 42 cumplen INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL S.R.L y ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A, firman las especificaciones técnicas y no realizan ninguna aclaración. No cumplen **TRAICO SERVICIOS S.R.L.**, y **GEESE QUIMICA S.R.L.** por presentar otros modelos que no corresponden con lo solicitado en las técnicas. Reglón 43 cumplen INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL S.R.L, BOIERO S.A, ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. y SINARPLAST S.R.L. No cumple **TRAICO SERVICIOS S.R.L.**, por presentar una válvula diferente a lo solicitado en las técnicas. **ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS OFERTAS TÉCNICAMENTE ADMISIBLES** Se adjunta como Anexo I el cuadro de análisis de las ofertas. Por lo expuesto esta Comisión recomienda: a)

Declarar **TÉCNICAMENTE ADMISIBLES** las siguientes ofertas: **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A**: Renglones 1 a 21, 24 a 33, 36, 37, 40 a 52 y 54 a 58. **SINARPLAST S.R.L.**: Renglones 1 a 4, 25, 43 y 45. **BOIERO S.A**: Renglones 1 a 18, 20 a 35, 38, 40, 41, 43 a 51, 54, 56 y 57. **TRAICO SERVICIOS S.R.L.**: Renglones 18, 20, 21, 24, 26, 27, 40, 41, 44, 45 a 49, 54 a 58. **WAE S.R.L.**: Renglones 1 a 7, 9 a 11, 14 a 15, 20 a 27, 46 a 51 y 57. **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL S.R.L.**: Renglones 18 a 27, 31 a 38, 40 a 45, 47 a 52 y 54 a 58. **GEESE QUIMICA S.R.L.**: Renglones 31 a 41. b) Declarar **TÉCNICAMENTE INADMISIBLES** por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el PByCP **TRAICO SERVICIOS S.R.L.**: Renglones 42 y 43. **GEESE QUIMICA S.R.L.**: Reglón 42. c) Declarar **DESIERTO** el renglón 53. d) Declarar **FRACASADO** el renglón 39 por contar con una única oferta válida. e) **ADJUDICAR** a las firmas según se detalla en el Anexo I de la presente por la suma total de pesos cincuenta y siete millones quinientos trece mil seiscientos treinta y ocho con 57/100 centavos (\$57.513.638,57.-);

Que la Gerencia solicitante realiza aclaración respecto al análisis técnico de la licitación de referencia informando: renglones n° 42 no cumplen TRAICO SERVICIOS SRL y GEESE QUIMICA SRL porque presentan alternativas cuya medidas son inferiores a las solicitadas en las Especificaciones Técnicas y mucho mas livianas en cuanto al peso. Respecto al renglón N° 43 no cumple TRAICO SERVICIOS SRL porque presenta una

alternativa que es una válvula con volante y no con cuadrante y no tiene vástago ascendente, totalmente diferente a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas;

Que en un todo de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Estudio de Oferta y Adjudicación la Gerencia de Compras y Suministros recomienda: 1) **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **TRAICO SERVICIOS S.R.L.** para los renglones N° 42 y 43 y la oferta presentada por la firma **GEESE QUIMICA S.R.L.** para el renglón N° 42 por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el PByCP; 2) **ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 17/25 “**ADQUISICION DE MATERIALES PARA REPARACION DE CAÑERIAS Y CONEXIONES AGUA Y CLOACA**” de la siguiente manera: a la firma **INDUSTRIAS PLÁSTICAS DEL LITORAL S.R.L.** los Renglones N° 41, 42, 52 y 58 por el monto total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (**\$ 5.621.527,00**) con impuestos incluidos, a la firma **BOIERO S.A** los Renglones N° 18, 21 a 24, 26, 27, 33, 44, 50, 51, 54 y 56 por el monto total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (**\$ 7.506.629,00**) con impuestos incluidos, a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A** los Renglones N° 01 a 17 inclusive, 19, 20, 28, 29, 30, 40, 45, 49, 55 Y 57 por el monto total de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 55/100 (**\$ 30.171.314,55**) con impuestos incluidos, a la firma **TRAICO SERVICIOS S.R.L** los Renglones N° 46 y 47 por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE CON 40/100 (**\$456.107,40**) con impuestos incluidos; a la firma **GEESE QUIMICA SRL** los Renglones N° 31, 32, 34, 35, 36, 37 y 38 por el monto total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100 (**\$5.400.359,20**) con impuestos incluidos, a la firma **SINARPLAST SRL** los renglones N° 25 y 43 por el monto total de PESOS NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE CON 42/100 (**\$909.211,42**) con impuestos incluidos y a la firma **WAE SRL** el renglón N° 48 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (**\$7.448.490,00**) con impuestos incluidos ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 57/100 (**\$57.513.638,57**) con impuestos incluidos por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la sumatoria total de la misma por debajo del Presupuesto Oficial para dichos renglones (\$73.623.272,61) y; 3) **DECLARAR DESIERTO** el renglón 53 por inexistencia de ofertas y **FRACASADO** el renglón 39 por contar con una única oferta válida, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de contratación y autorizando a la Gerencia solicitante a iniciar un nuevo trámite de compras para dicho renglones en caso de considerarlo necesario;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Digital de la Licitación Privada N° 17/25 referente a la “**ADQUISICION DE MATERIALES PARA REPARACION DE CAÑERIAS Y CONEXIONES AGUA Y CLOACA**”.

ARTICULO 2°: **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **TRAICO SERVICIOS S.R.L.** para los renglones N° 42 y 43 y la oferta presentada por la firma **GEESE QUIMICA S.R.L.** para el renglón N° 42 por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el PByCP.

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



ARTICULO 3°: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 17/25 “ADQUISICION DE MATERIALES PARA REPARACION DE CAÑERIAS Y CONEXIONES AGUA Y CLOACA” de la siguiente manera: a la firma **INDUSTRIAS PLÁSTICAS DEL LITORAL S.R.L** los Renglones N° 41, 42, 52 y 58 por el monto total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (\$ 5.621.527,00) con impuestos incluidos, a la firma **BOIERO S.A** los Renglones N° 18, 21 a 24, 26, 27, 33, 44, 50, 51, 54 y 56 por el monto total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 7.506.629,00) con impuestos incluidos, a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A** los Renglones N° 01 a 17 inclusive, 19, 20, 28, 29, 30, 40, 45, 49, 55 Y 57 por el monto total de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 55/100 (\$ 30.171.314,55) con impuestos incluidos, a la firma **TRAICO SERVICIOS S.R.L** los Renglones N° 46 y 47 por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE CON 40/100 (\$456.107,40) con impuestos incluidos; a la firma **GEESE QUIMICA SRL** los Renglones N° 31, 32, 34, 35, 36, 37 y 38 por el monto total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$5.400.359,20) con impuestos incluidos, a la firma **SINARPLAST SRL** los renglones N° 25 y 43 por el monto total de PESOS NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE CON 42/100 (\$909.211,42) con impuestos incluidos y a la firma **WAE SRL** el renglón N° 48 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$7.448.490,00) con impuestos incluidos ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta a PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 57/100 (\$57.513.638,57) con impuestos incluidos por ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse la sumatoria total de la misma por debajo del Presupuesto Oficial para dichos renglones.

ARTICULO 4°: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será dentro de los 20 (veinte) días corridos de notificada la Orden de Compra a la/s firma/s adjudicataria/s Para el caso de la firma **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL S.R.L** el plazo de entrega será dentro de los 15/30/45 días con entregas parciales y para el caso de la firma **GEESE QUIMICA SRL** será dentro de los 30 (treinta) días corridos de notificada la Orden de Compra

ARTICULO 5°: Facturación - Condiciones de pago: Las facturas serán ingresadas al portal web de proveedores www.osmgp.gov.ar / proveedores /Ya soy proveedor/ CUIT / El pago se efectuará a los veinticinco (25) días corridos de conformada la factura, a excepción de la firma **INDUSTRIAS PLASTICAS DEL LITORAL S.R.L** que será a los veinte (20) días corridos de entrega y facturación.

ARTICULO 6°: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a las firmas adjudicatarias **BOIERO SA, WAE S.R.L y ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Gerencia de Compras y Suministros a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.

ARTICULO 7°: DECLARAR DESIERTO el renglón 53 por inexistencia de ofertas y FRACASADO el renglón 39 por contar con una única oferta válida, desistiendo de su adquisición bajo la presente modalidad de contratación y autorizando a la Gerencia solicitante a iniciar un nuevo trámite de compras para dicho renglones en caso de considerarlo necesario.

ARTICULO 8º: Autorizar al Área Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la
----- adjudicación indicada en el Artículo 3º y a desafectar los renglones declarados
desiertos y fracasados indicados en el Artículo 7º -----

ARTICULO 9º: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 10º: Dése al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de Compras y
----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.
Cúmplase.-----



MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0636-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 09 de octubre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 84/25 referente a la "ADQUISICION DE BOTINES Y CALZADO DE SEGURIDAD" y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 84/25 según da cuenta la documentación agregada digitalmente, habiéndose invitado a 30 (treinta) empresas del ramo y presentado oferta 09 (nueve) firmas a saber: **ABETE Y CIA S.A, CONFAL S.A, MACROFER PASEO FERRETERO S.A, SEYCO SACIF, MAINCAL S.A, GARCIA OSVALDO JULIO, SECURITY SUPPLY S.A, PATAGONYKA GROUP S.A e INDUSTRIAS CONTARDO SAIYC** según surge del Acta de Apertura de fecha 29/09/25;

Que las firmas: **ABETE Y CIA S.A, CONFAL S.A, MACROFER PASEO FERRETERO S.A y SEYCO S.A**, se encuentran inscriptas en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento 30/06/26 y las firmas **SECURITY SUPPLY S.A, INDUSTRIAS CONTARDO SAIYC y MAINCAL S.A** con vencimiento el 30/06/2027;

Que el Área Seguridad y Salud Ocupacional perteneciente a la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, habiendo tomado vista de las propuestas presentadas por las firmas oferentes informan que todas ellas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas a excepción de la firma **MACROFER PASEO FERRETERO S.A LA CUAL no cumple para los Renglones N° 23 a 26 inclusive (BOTINES DE SEGURIDAD PARA SOLDADOR)** dado que el calzado ofrecido posee sistema de cierre con abrojos no dando cumplimiento con lo requerido en las especificaciones técnicas (TIPO ATT CORDOBA);

Que por lo expuesto la Gerencia de Compras y Suministros recomienda: 1) **RECHAZAR** la propuesta presentada por la firma **MACROFER PASEO FERRETERO S.A** para los **Renglones N° 23 a 26 inclusive** por los motivos expuestos precedentemente; 2) **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 84/25 "ADQUISICION DE BOTINES Y CALZADO DE SEGURIDAD" de la siguiente manera: a la firma **INDUSTRIAS CONTARDO SAIYC** en su **Oferta Básica** para los **Renglones N° 01 a 12 inclusive y 23 a 34 inclusive**, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS (**\$18.207.516,00**) con impuestos incluidos; y a la firma **ABETE Y CIA S.A** en su **Oferta Básica** para los **Renglones N° 13 a 22 inclusive**, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA (**\$4.370.530,00**) con impuestos incluidos; ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en esta instancia a PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS (**\$22.578.046,00**) con impuestos incluidos por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse las mismas por debajo del Presupuesto Oficial (**\$26.028.000,00**);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 84/25 referente a la "ADQUISICION DE BOTINES Y CALZADO DE SEGURIDAD".

ARTÍCULO 2°: **RECHAZAR** la propuesta presentada por la firma **MACROFER PASEO FERRETERO S.A** para los **Renglones N° 23 a 26 inclusive** por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3°: **ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 84/25 "ADQUISICION DE BOTINES Y CALZADO DE SEGURIDAD" de la siguiente manera: a la firma **INDUSTRIAS CONTARDO SAIYC** para los **Renglones N° 01 a 12 inclusive y 23 a 34 inclusive**, por la suma total

de PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECISEIS (\$18.207.516,00) con impuestos incluidos; y a la firma ABETE Y CIA S.A los Renglones N° 13 a 22 inclusive, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA (\$4.370.530,00) con impuestos incluidos; ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en esta instancia a PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS (\$22.578.046,00) con impuestos incluidos por ser sus ofertas convenientes a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y encontrarse las mismas por debajo del Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 4°: El plazo de entrega de los bienes objeto de la presente contratación será dentro de ----- los 30 (treinta) días corridos de notificada la Orden de Compra a las firmas adjudicatarias.-----

ARTICULO 5°: Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones - Pase a la Gerencia de Compras y suministros ----- a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----




MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0637-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 09 de octubre de 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 85/25 referente a la “SERVICIO DE ARMADO DE ANDAMIOS PARA TORRE TANQUE FALUCHO” y;

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios N° 85/25 habiéndose invitado para el mismo a 11 (once) empresas del ramo, presentando oferta la firma **MODU METAL S.R.L.**, según surge del Acta de Apertura de fecha 23/09/25;

Que la firma **MODU METAL S.R.L.** se encuentra inscripta en el Registro de Proveedores de OSSE con vencimiento el 30/06/27;

Que la Subgerencia de Intendencia perteneciente a la Gerencia de Administración y Coordinación de Directorio, habiendo analizado la oferta presentada por la firma **MODU METAL S.R.L.** informa que la misma cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el pedido del área;

Que si bien el presente Concurso consta sólo de una oferta válida, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155 establece que: “Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio”;

Que el Artículo mencionado en el considerando anterior se refiere expresamente a las licitaciones y no a los Concursos de Precios;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros aconseja **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 85/25 “SERVICIO DE ARMADO DE ANDAMIOS PARA TORRE TANQUE FALUCHO” a la firma **MODU METAL S.R.L.** en la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL **(\$10.890.000,00)** con impuestos incluidos por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la misma igual al Presupuesto Oficial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Concurso de Precios N° 85/25 referente a la “SERVICIO DE ARMADO DE ANDAMIOS PARA TORRE TANQUE FALUCHO”.

ARTICULO 2°: **Adjudicar** el Concurso de Precios N° 85/25 “SERVICIO DE ARMADO DE ANDAMIOS PARA TORRE TANQUE FALUCHO” a la firma **MODU METAL S.R.L.** en la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL **(\$10.890.000,00)** con impuestos incluidos por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE, cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y ser la misma igual al Presupuesto Oficial.

ARTICULO 3°: El plazo de prestación del servicio objeto de la presente contratación será de -----60 (sesenta) días corridos de notificada la Orden de Compra a la firma adjudicataria.-----

ARTICULO 4°: La Gerencia de Compras y Suministros comunicará a la -----firma **MODU METAL S.R.L** que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-----

ARTICULO 5°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 6°: Dese al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Compras y ----- Suministros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----



A handwritten signature in black ink, appearing to read "M.C. Coria".

MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0638-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado



MAR DEL PLATA, 09 de octubre de 2025

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Gerencia de Logística Operativa y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio n° 563/25 de fecha 19 de Septiembre de 2025, se aprobó un incremento para todas las cuentas corrientes de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00)** fundamentado ello en; que el monto actual de la Cuenta Corriente (\$ 2.000.000,00) ha sufrido la pérdida de poder de compra respecto a la última actualización vigente, en la necesidad de dar solución inmediata a las reparaciones de los vehículos, en el costo operativo de tener los vehículos fuera de servicio y en la cantidad de repuestos que son retirados de los proveedores de Cuenta Corriente que agiliza el circuito de compra de repuestos para la Gerencia de Logística Operativa;

Que la Gerencia de Logística Operativa informa que la cuenta corriente contratada con el proveedor **REPUESTOS DE DIOS S.R.L**, posee un saldo de \$ 54.444,43 (Resolución n° 461/2025) detallando en dicho informe cuadro sobre cada vehículo (censos), n° de vale y monto utilizado para cada uno de ellos. A la fecha dicho saldo resulta insuficiente, motivo por lo cual solicita la renovación;

Que por lo expuesto, la Gerencia de Compras y Suministros considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma **REPUESTOS DE DIOS S.R.L** por la suma de **PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00)** para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 25.782 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA
SOCIEDAD DE ESTADO
R E S U E L V E

ARTICULO 1: Autorizar la adjudicación a la firma **REPUESTOS DE DIOS S.R.L** por ----- la suma total de \$5.000.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo B que forma parte de la presente.---

ARTICULO 2°: Aprobar el Anexo B "Condiciones de Entrega de Repuestos en Cuenta ----- Corriente "acordado con la firma **REPUESTOS DE DIOS S.R.L**, el cual forma parte de la presente.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Gerencia de Compras y
----- Suministros a los efectos de dar Cumplimiento a la presente.
Cúmplase.-----




MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0639-2025

Obras Sanitarias Mar del Plata
Sociedad de Estado

ANEXO B

CONDICIONES DE ENTREGA DE REPUESTOS EN CUENTA CORRIENTE

En la ciudad de Mar del Plata, a los 09 días del mes de enero de 2025 se acuerda entre el la CP Ma. Cristina Coria en carácter de Presidente del Directorio de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. con D.N.I. N° 14.929.461 y el Sr. Hugo Alejandro De Dios en carácter de Socio Gerente de la firma REPUESTOS DE DIOS S.R.L. (prov. 1795) con D.N.I. N° 18.127.190 la prestación del servicio de PROVISION de REPUESTOS VARIOS por el período de 12 meses desde la firma de la presente o hasta agotar el monto adjudicado, en un todo de acuerdo al siguiente detalle.

Detalle del PROCEDIMIENTO a utilizar en las contrataciones:

- El Directorio de OSSE autorizará por Resolución la adjudicación a la mencionada firma por la suma de \$5.000.000.- para adquisición de repuestos varios por un periodo máximo de 12 meses o hasta agotar el monto adjudicado.
- El Jefe de Pañol y Administración le solicitará telefónicamente a la firma un presupuesto por los repuestos solicitados, indicando el precio y plazo de entrega.
- Analizadas las propuestas, personal Autorizado por Gerencia de Logística Operativa o de la dependencia de OSSE que se determine concurrirá al domicilio del proveedor sito en calle Av. Colón 5590 de la ciudad de Mar del Plata munido de un **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en original y copia con la firma del con la firma del Responsable del Área de Pañol y Administración y del Gerente de OSSE con incumbencia
- El Proveedor entregará el o los repuestos junto con el **REMITO**, firmará el **COMPROBANTE de RETIRO DE REPUESTOS en CUENTA CORRIENTE** en el Cuadro que dice Proveedor/Firma /Aclaración, quedándose con el original. El duplicado del **COMPROBANTE** y el/los repuestos serán entregados al personal de OSSE, quien firmará el **COMPROBANTE** en el casillero que dice Agente/Firma/C.I. como constancia del retiro del local del proveedor.
- El proveedor facturará los repuestos retirados quincenalmente (en caso que realice una factura por cada **COMPROBANTE**, se remitirán las facturas quincenalmente a COMPRAS para su gestión). La factura o ticket factura tipo B o C tendrá el detalle de los repuestos retirados y sus respectivos precios. La misma se presentará junto con los **COMPROBANTES** o fotocopia de los mismos en la Oficina de Compras de OSSE (French 6737 piso 1°).
- El Responsable del área pañol y administración deberá certificar la factura y remitir la misma a Compras con la copia de los vales para el diligenciamiento del pago.
- La factura y los vales ingresados en OSSE, serán abonados a los 10 días de efectivamente certificada y firmada la misma por el responsable del Área pañol y Administración.
- Adjunto con la Presente el proveedor firma de conformidad un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones generales y Particulares para Contratación Directa que junta con el presente Acta registrá la contratación.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DNI:

De Dios, Hugo A.

18.127.190

MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

MARIA CRISTINA CORIA
VICEPRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

REGISTRADO BAJO EL N°0639-2025